



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

11 DE MAYO DE 2023

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

-
- | | |
|-----|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | INFORME NO VINCULANTE RESPECTO AL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS ENERO - DICIEMBRE Y OCTUBRE - DICIEMBRE 2022; Y, AL INFORME DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. |
| VI | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL. |
| VII | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día.-	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	4
V	Informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022.-----	4
	Lectura del informe de la comisión. -----	4
	Intervención de los asambleístas:	
	Pazmiño Arregui Mireya.-----	46
	Herrera Gómez Ana.-----	54
	Noriega Donoso Jahiren.-----	57
	Chiriboga High Guido.-----	60
	Arias Arias Nathaile.-----	63
	Arévalo Blasco Luna.-----	65
	Maldonado Ontaneda Byron.-----	68
	Votación de la moción de aprobación del informe no vinculante presentado por la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui. (Aprobado).-----	71
VI	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal.-----	72
	Lectura del informe de la comisión. -----	73



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Intervención de los asambleístas:

Andrade Muñoz Wilma.-----	97
Cabrera Chacón Noemí.-----	101

VII	Clausura de la sesión.-----	105
------------	------------------------------------	------------



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022.
 - 2.1 Memorando No. AN-CRET-2023-0114-M. Quito, D.M., 29 de abril de 2023, suscrito por el abogado Romel Leonardo González Orlando, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; remitiendo informe.
 - 2.2 Memorando No. AN-CRT-2023-0125-M. Quito, D.M., 11 de mayo de 2023, suscrito por la abogada Mireya Katherine Pazmiño Arregui, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; remitiendo moción.
3. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal.
 - 3.1 Memorando No. AN-CDEP-2023-0099-M. Quito, D.M., 20 de abril de 2023, suscrito por el magíster Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe.
4. Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas treinta y cuatro minutos del día once de mayo del año dos mil veintitrés, se instala la sesión en modalidad virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, doctor Virgilio Saquicela Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, buenos días. Señor secretario, buen día. Sírvase constatar el cuórum para dar inicio a la presente sesión, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas muy buenos días. Señor presidente, conforme su disposición procedemos a constatar el cuórum para la instalación de la Sesión ochocientos setenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Gentil recordatoria, además, de mantener encendida su cámara, durante el proceso de registro para el cuórum. Señor presidente, previo al cierre del registro del cuórum, solicitamos dos minutos a fin de solventar los inconvenientes que han sido reportados por parte de las y los legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, sírvase informar. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, al momento el equipo técnico está solventando los últimos inconvenientes presentados, si por favor nos puede regalar un poco más de tiempo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. En tres minutos entiendo que podrán solventarlo. Señor secretario, sírvase en informar, deje constancia de cualquier novedad que exista respecto del registro de los señores asambleístas para efectos correspondientes. Informe por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, tomamos debida nota. En tal virtud procedemos, previo a informar lo correspondiente con el registro manual de las y los asambleístas que aún mantienen inconvenientes en el proceso del registro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplimos con informar que, conforme a su disposición, una vez que se han registrado a los asambleístas que aún mantienen inconvenientes en el registro a través de su curul, que contamos con ciento veinticuatro legisladores registrados en la presente sesión. Por tanto, contamos con el quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. En virtud del informe, se instala la presente sesión. Reiteramos el saludo a los señores asambleístas. Señor secretario, sírvase dar lectura a la convocatoria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, damos lectura de la convocatoria. "Por disposición del señor doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 870 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 11 de mayo de 2023 a las 11:10, en modalidad virtual, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe no vinculante respecto al Informe de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre 2022; y, al Informe de Ejecución Física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022. 3. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal". Hasta aquí señor presidente, el texto de la convocatoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar si existe alguna modificación planteada a la orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presidente, cumplimos con informar que según el artículo ciento veinte y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no contamos con solicitudes de cambio del orden del día para la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el primer punto, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, el primer punto del orden del día aprobado, conforme lo dispuesto, es el “Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, el segundo punto del orden del día aprobado es el “informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero – diciembre y octubre – diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura en la parte medular del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, damos lectura del informe en su parte pertinente. “Memorando No. AN-CRET-2023-0114-M. Quito, D.M., 29 de abril de 2023. Para: Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Se remite informe no vinculante. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui, presidenta de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, me permito remitir el Informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero – diciembre y octubre – diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022, conforme el artículo 105 de la LOFL, para los fines pertinentes. El informe fue aprobado en la reinstalación de la Sesión No. 187-CRETREC-2023, dentro del plazo que determina la ley. Con sentimientos de distinguida consideración, suscribe. Atentamente, abogado Romel Leonardo González Orlando. Secretario Relator”. El informe en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe sobre: el informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero – diciembre y octubre – diciembre 2022; y, el informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado, con corte al 31 de diciembre de 2022 asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control. 2. Antecedentes. 2.1. Recepción y tratamiento en la comisión. Con Oficio No. MEF-MEF-2023-0094-O, de 14 de febrero de 2023, mediante el cual el magíster Pablo Arosemena Marriott, ministro de Economía y Finanzas, remite el informe de ejecución del Presupuesto General del Estado elaborado por esta cartera de Estado, así como el informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado, remitido por la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente a los periodos enero – diciembre 2022 y octubre – diciembre 2022. Mediante Memorando No. AN-SG-2023-1268-M, de 30 de marzo de 2023, el Prosecretario General de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

remite el Oficio MEF-MEF-2023-0094-O, de 14 de febrero de 2023. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control avocó conocimiento del Memorando No. AN-SG-2023-1268-M en la Sesión No. 178-CRETREC-2023, de 3 de abril, así mismo se aprobó el cronograma. En Sesión No. 181-CRETREC-2023, del 12 de abril, se recibió las comparecencias del Ministerio de Economía y Finanzas. En Sesión No. 183, del 19 de abril, se recibió la comparecencia del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación. Se deja constancia de la inasistencia en ambas sesiones de la Secretaría Nacional de Planificación. En el debate para la aprobación de este informe han participado en las sesiones de la comisión, los asambleístas que se detallan a continuación, los cuales han realizado sus aportes y observaciones: Asambleístas partícipes de las sesiones. -----

No.	Asambleístas miembros
1	Pazmiño Arregui Mireya
2	Terán Barragán Jhonny
3	Chiriboga High Guido
4	Herrera Gómez Ana
5	Luna Arévalo Blasco
6	Maldonado Ontaneda Byron
7	Sacancela Quishpe Blanca
8	Noriega Donoso Jahiren
9	Zambrano Ortiz Eitel
10	Haon Alisson (A)
11	Buñay Cristina (A)

2.2. Respuestas y excusas. Con Oficio No. AN-CRET-2023-0114-O, de 6 de abril de 2023, se invita a comparecer en la sesión de la mesa legislativa a realizarse el día miércoles 12 de abril de 2023 a las 15:00 al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ministro de Economía y Finanzas, para tratar la Evaluación Global del Presupuesto General del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 11 numeral 15 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Con Oficio No. AN-CRET-2023-0115-O, de 6 de abril de 2023, se invita a comparecer en la sesión de la mesa legislativa a realizarse el día miércoles 12 de abril de 2023 a las 15:00 al secretario nacional de Planificación para tratar la Evaluación Global del Presupuesto General del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 11 numeral 15 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Con Memorando No. AN-NDJE-2023-0055-M, de 12 de abril de 2023, la asambleísta Jahiren Noriega Donoso, solicita se realice la invitación a comparecer en la sesión de la mesa legislativa a realizarse el día miércoles 19 de abril de 2023 a la ministra de Educación, ministro de Salud Pública y ministra de la Mujer y Derechos Humanos, en el marco del tratamiento de la evaluación global del Presupuesto General del Estado, períodos enero – diciembre 2022 y octubre – diciembre 2022, teniendo en cuenta los recortes presupuestarios en el Plan Anual de Inversiones 2023 y la poca ejecución en ese rubro en el año 2022. Con Oficios No. AN-CRET-2023-0118, 0120, 0121-O, de 13 de abril de 2023, se invita a comparecer en la sesión de la mesa legislativa a realizarse el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 11:00 a las ministras y ministros de Salud, de la Mujer y Derechos Humanos; y, Educación, respectivamente, para tratar la evaluación global del Presupuesto General del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 11 numeral 15 del Reglamento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Con Oficio No. AN-CRET-2023-0119-O, de 13 de abril de 2023, se insiste en la invitación a comparecer en la sesión de la mesa legislativa a realizarse el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 11:00 al secretario nacional de Planificación para tratar la evaluación global del Presupuesto General del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 11 numeral 15 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Con Oficio No. SNP-SNP-2023-0214-OF, de 12 de abril de 2023, el secretario nacional de Planificación presenta su excusa para participar en la sesión convocada para el día miércoles 12 de abril de 2023, en razón de que en su agenda tenía compromisos adquiridos con anterioridad y adicionalmente expresa que una vez revisadas las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación, no se identifican productos o entregables relacionados a dicha solicitud de comparecencia. 3. Precedentes legales considerados para elaborar el informe. A continuación, se presenta el detalle de la base legal considerada para la elaboración del presente informe. Para el análisis y tratamiento del informe de ejecución presupuestaria correspondiente a los periodos enero-diciembre y octubre- diciembre 2022; y, el informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte 31 de diciembre de 2022, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: Constitución de la República. "Artículo 296. La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. (...)". Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 105. Informe semestral. La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

presupuestaria, que será remitido por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional a la comisión especializada permanente respectiva para que, en el plazo de treinta días, presente el informe correspondiente. La falta de presentación del informe semestral facultará a cualquiera de las y los miembros de la Asamblea Nacional a solicitar la inmediata comparecencia de la ministra o ministro del ramo". Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. "Sección V. Seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria. Artículo 119. Contenido y finalidad. Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con el ente rector de la planificación nacional y difundidos a la ciudadanía. El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global trimestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 45 días de terminado cada trimestre. (...). 4. Plazo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control, dispone del plazo de (30) días para emitir el informe sobre el informe de ejecución presupuestaria correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre de 2022; y, el informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte 31 de diciembre de 2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

contados desde la fecha en la que se remite a la comisión es decir, desde el 30 de marzo hasta el 29 de abril de 2023. 5. Análisis y razonamiento. El Ministerio de Economía y Finanzas presenta el informe de la evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado por los períodos octubre – diciembre y anual 2022, del mismo se extrae la información más relevante para el análisis: Aspectos generales: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento definen a la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria como la etapa del ciclo presupuestario en la cual se realiza la medición de los resultados físicos y financieros de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, a través de la evaluación financiera del Presupuesto General del Estado se analiza de manera global la ejecución de los ingresos, gastos y financiamiento y sus desvíos con respecto a la programación inicial. Destacar que, conforme lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 296, la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional el informe de ejecución presupuestaria cada semestre. Mientras que, conforme la modificatoria al artículo 119 del Coplafip, en los incisos tercero y cuarto que fueron reformados por la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para garantizar presupuestos incrementales en salud y educación, cuerpo legal publicado en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 195, de 23 de noviembre del 2022, se dispone “(...) El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global trimestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 45 días de terminado cada trimestre.(...)”. En este contexto, el presente informe contiene la evaluación financiera global en el ámbito del Presupuesto General del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Estado correspondiente a los períodos octubre - diciembre 2022 y enero - diciembre 2022. Es importante señalar que las instituciones que perciben recursos del Presupuesto General del Estado son responsables de la programación de los presupuestos institucionales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, con las directrices presupuestarias y con la planificación institucional; aprobación de modificaciones específicas en sus presupuestos de gastos de funcionamiento; proponer y ejecutar programas; recaudar y administrar recursos generados en forma directa (autogestión); establecer compromisos con cargo a las asignaciones y solicitar los pagos respectivos; y, efectuar la evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos institucionales en forma periódica. La evaluación programática, relacionada a la ejecución y grado de cumplimiento de las metas y resultados de los programas contenidos en los presupuestos, será competencia y responsabilidad de cada institución, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación mediante el uso de sistemas informáticos de seguimiento y evaluación a la ejecución. Mediante Oficio Circular No. MEF-SNP-2022-002, las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación solicitaron a todas las entidades y organismos del sector público, se remita información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria y del seguimiento a la ejecución física de la planificación, correspondiente a los períodos octubre - diciembre 2022 y enero - diciembre 2022. Finalmente mencionar que, para la elaboración del presente informe se requiere cumplir procesos y recabar información económica como la provista por el Banco Central del Ecuador, que, de acuerdo al calendario estadístico, la información de cierre del ejercicio fiscal 2022 se presentará en el transcurso del primer trimestre 2023, por cuanto los datos presentados correspondiente a información disponible a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

fecha de elaboración de este informe y constituyen información provisional sujeta a modificación y revisión”. Resultados de la gestión del Presupuesto General del Estado: “Cuenta Ahorro, Inversión, financiamiento (CAIF). La Cuenta Ahorro, Inversión, Financiamiento (CAIF), mide en el corto plazo los resultados y efectos de las operaciones económicas del PGE en su conjunto y, a nivel de sectores en términos de agregación y consolidación. Las operaciones expresadas en el formato de la CAIF se encuentran divididas en dos bloques claramente definidos, el primero (sobre la línea) analiza los flujos de los ingresos y los egresos y su resultado financiero y, el segundo (bajo la línea), refleja sus efectos en las cuentas patrimoniales en las variaciones de los activos y pasivos financieros. El análisis de este informe se realiza sobre la línea, es decir, a los ingresos y egresos, permanentes y no permanentes, que corresponden estrictamente al campo fiscal, no se contempla bajo la línea las aplicaciones financieras y endeudamiento neto, ya que éstas relacionan las variaciones patrimoniales, información que se obtiene en el proceso de cierre del ejercicio con la emisión del Acuerdo de Liquidación Presupuestaria. Enero - diciembre 2022. La Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento CAIF, sobre la línea expresada en el siguiente cuadro, se incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), que en el ejercicio fiscal 2021 registró USD 4.662,74 millones en el ingreso y USD 4.514,82 millones en los egresos, resultando un superávit de USD 147,92 millones en este concepto. A diciembre de 2022, la CFDD tiene el efecto contrario, que refleja un déficit de USD 140,67 millones, ya que los ingresos ascendieron a USD 4.894,15 millones; en tanto que, los egresos sumaron el valor de USD 5.034,83 millones. El resultado total o global de la CAIF, refleja la diferencia entre los ingresos totales con los egresos totales, como se observa en el cuadro de la CAIF para este período,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

dando como resultado un déficit de USD -2.786,29 millones en el 2021 y USD -1.210,87 millones en el 2022. El resultado fiscal se mide a través del resultado total y el resultado primario, el primero contiene el pago de intereses de deuda; que para el año 2022, el monto de presupuesto devengado para el pago de intereses de deuda fue de USD 2.392,05 millones y en el año 2021 fue de USD 1.973,79 millones. El resultado primario del año 2022 refleja un superávit fiscal de USD 1.181,19 millones; en tanto que tiene un efecto contrario en el año 2021 registra un déficit de USD -812,50 millones. Cuadro 10: Cuenta Ahorro, Inversión, Financiamiento (CAIF) / Devengado. Enero – Diciembre 2021 – 2022. (Cifras en millones de dólares y Porcentaje). -----

Concepto	Devengado		% Participación	% Variación	% Participación
	2021	2022	DEV	DEV	DEV/PIB
Ingresos totales	24.164,08	27.067,03	100,00%	12,01%	23,33%
Ingresos permanentes	22.259,94	23.559,89	87,04%	5,84%	20,31%
Impuestos	13.416,04	14.726,91	54,41%	9,77%	12,69%
Tasas y contribuciones	2.342,40	2.123,99	7,85%	-9,32%	1,83%
Venta de bienes y servicios	32,63	43,53	0,16%	33,42%	0,04%
Rentas de inversiones y multas	421,11	418,71	1,55%	-0,57%	0,36%
Transferencias y donaciones corrientes	5.943,35	6.139,98	22,68%	3,31%	5,29%
Otros ingresos	104,40	106,78	0,39%	2,28%	0,09%
Ingresos no permanentes	1.904,13	3.507,13	12,96%	84,19%	3,02%
Ventas de activos no financieros	22,06	7,86	0,03%	-64,38%	0m,01%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	1.882,07	3.000,79	11,09%	59,44%	2,59%
Sobre PAT. Impulso Econ. Post Pand.	-	498,49	1,84%		0,43%
Gastos totales	26.950,37	28.277,90	100,00%	4,93%	24,38%
Gastos permanentes	20.189,99	23.153,95	81,88%	14,68%	19,96%
Gastos en personal	8.217,59	9.174,54	32,44%	11,65%	7,91
Bienes y servicios de consumo	6.152,95	6.940,42	24,54%	12,80%	5,98%
Gastos financieros	1.973,79	2.392,05	8,46%	21,19%	2,06%
Otros gastos corrientes	163,57	160,24	0,57%	-2,03%	0,14%
Transferencias y donaciones corrientes	3.681,87	4.486,43	15,87%	21,85%	3,87%
Bienes y servicios para producción	0,23	0,26	0,00%	13,42%	0,00%
Gastos no permanentes	6.760,37	5.123,96	18,12%	-24,21%	4,42%



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Bienes de larga duración	28,46	61,03	0,22%	114,45%	0,05%
Transferencias y donaciones de capital	3.391,30	3.619,77	12,80%	6,74%	3,12%
Plan anual de inversiones	3.340,61	1.443,15	5,10%	-56,80%	1,24%
Gastos en personal para inversión	1.201,90	441,80	1,56%	-63,24%	0,38%
Bienes y servicios para inversión	278,63	209,59	0,74%	-24,78%	0,18%
Obras públicas	227,15	301,03	1,06%	32,52%	0,26%
Otros gastos de inversión	4,45	0,73	0,00%	-83,60%	0,00%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	1.478,24	358,78	1,27%	-75,73%	0,31%
Bienes de larga duración para inversión	150,24	131,22	0,46%	-12,66%	0,11%
Transferencias y donaciones de capital	-	-	0,00%		0,00%
Resultado primario	-812,50	1.181,18	4,18%	-245,37%	1,02%
Resultado total	-2.786,29	-	-4,28%	-56,54%	-1,04%
		1.210,88			

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Trimestre octubre - diciembre 2022. La CAIF sobre la línea expresada en el siguiente cuadro incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) que en el IV trimestre del 2022 registró un déficit de USD 63,99 millones, ya que no registró ingresos y los egresos fueron de USD 63,99 millones. En tanto, que para el mismo período del ejercicio fiscal 2021 se registraron USD 947,14 millones en el ingreso y USD 1.368,99 millones en los egresos, resultando un déficit de USD 421,85 millones en este concepto. El comportamiento de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD durante el IV trimestre se debe fundamentalmente a que mediante Decreto Ejecutivo No. 548, de 30 de agosto de 2022, ya no forma parte del Presupuesto General del Estado, puesto que se transfiere a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PetroEcuador, el manejo financiero relacionado a las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería para la compra de derivados importados, compras locales de productos carburantes, comisiones bancarias y demás costos y gastos financieros y de comercio internacional. De otro lado, mediante

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

convenio sustitutivo interinstitucional para el manejo del financiamiento de las importaciones de derivados, el intercambio de crudo-productos con empresas petroleras estatales de otros países, las compras locales de hidrocarburos y de producción o materias primas producidas en el país (carburantes), suscrito entre las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador – EP PetroEcuador y el Banco Central del Ecuador, se establecen los procedimientos y las directrices para el manejo financiero referentes a las compras de derivados, compras locales de productos carburantes, comisiones bancarias y demás costos y gastos financieros y de comercio internacional serán administrados integralmente por la EP PetroEcuador. El resultado total o global en el período octubre-diciembre 2022 refleja un déficit de USD -1.517,31 millones producto de la diferencia entre los ingresos totales (USD 5.708,82 millones) con los egresos totales (USD 7.226,13 millones). El resultado fiscal se mide a través del resultado total y el resultado primario, el primero contiene el pago de intereses de deuda; que, durante el cuarto trimestre del año 2022, el monto de presupuesto devengado para el pago de intereses de deuda fue de USD 714,36 millones y en el año 2021 fue de USD 548,92 millones, mientras que, el resultado primario durante el período de análisis refleja un déficit fiscal de USD -802,96 millones; igual resultado registra en el año 2021 de USD -1.790,77 millones. Cuadro 11: Cuenta Ahorro, Inversión, Financiamiento (CAIF) / Devengado. Octubre – Diciembre 2021 – 2022. (Cifras en millones de dólares y Porcentaje). ----

Concepto	Devengado		% Participación	% Variación	% Participación
	2021	2022	DEV	DEV	DEV/PIB
Ingresos totales	6.184,66	5.708,82	100,00%	-7,69%	4,92%
Ingresos permanentes	5.504,91	4.797,15	84,03%	-12,86%	4,14%
Impuestos	3.382,27	3.588,29	62,86%	6,09%	3,09%
Tasas y contribuciones	539,81	701,88	12,29%	30,02%	0,61%



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Venta de bienes y servicios	8,57	10,97	0,19%	27,98%	0,01%
Rentas de inversiones y multas	77,05	84,03	1,47%	9,06%	0,07%
Transferencias y donaciones corrientes	1.466,88	381,57	6,68%	-73,99%	0,33%
Otros ingresos	30,33	30,41	0,53%	0,27%	0,03%
Ingresos no permanentes	679,75	911,66	15,97%	34,12%	0,79%
Ventas de activos no financieros	3,48	0,73	0,01%	-79,08%	0,00%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	676,27	881,93	15,45%	30,41%	0,76%
Sobre PAT. Impulso Econ. Post Pand.	-	29,01	0,51%	-	0,03%
Gastos totales	8.524,35	7.226,13	100,00%	-15,23%	6,23%
Gastos permanentes	6.008,33	5.229,72	72,37%	-12,96%	4,51%
Gastos en personal	2.359,97	2.685,31	37,16%	13,79%	2,31%
Bienes y servicios de consumo	2.003,96	787,06	10,89%	-60,72%	0,68%
Gastos financieros	548,92	714,36	9,89%	30,14%	0,62%
Otros gastos corrientes	64,87	51,09	0,71%	-21,24%	0,04%
Transferencias y donaciones corrientes	1.030,47	991,77	13,72%	-3,76%	0,85%
Bienes y servicios para producción	0,13	0,13	0,00%	-3,48%	0,00%
Gastos no permanentes	2.516,02	1996,41	27,63%	-20,65%	1,72%
Bienes de larga duración	17,10	47,52	0,66%	177,84%	0,04%
Transferencias y donaciones de capital	1.302,63	1.199,58	16,60%	-7,91%	1,03%
Plan anual de inversiones	1.196,28	749,32	10,37%	-37,36%	0,65%
Gastos en personal para inversión	300,08	209,10	2,89%	-30,32%	0,18%
Bienes y servicios para inversión	110,40	19,08	1,79%	16,92%	0,11%
Obras públicas	99,08	141,71	1,96%	43,03%	0,12%
Otros gastos de inversión	2,26	0,41	0,01%	-81,62%	0,00%
Transferencias y donaciones de capital	640,80	184,24	2,55%	-71,25%	0,16%
Bienes de larga duración para inversión	43,67	84,77	1,17%	94,14%	0,07%
Resultado primario	-1.790,77	-802,96	-11,11%	-55,16%	-0,69%
Resultado total	-2.339,69	-	-21,00%	-35,15%	-1,31%
		1.517,31			

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Regla Fiscal del Presupuesto General del Estado. La Constitución de la República establece en el artículo 286 que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”. Análisis enero - diciembre 2022. En este contexto, para el ejercicio fiscal 2022 existe un superávit de USD 405,95 millones producto de la diferencia de ingresos permanentes de USD 23.559,89 millones y de los egresos permanentes de USD 23.153,95 millones. Cuadro 12: Cumplimiento regla fiscal del Presupuesto General del Estado/Devengado. Enero – Diciembre 2021 – 2022. (Cifras en millones de dólares y porcentaje). -----

Concepto	Devengado		% Participación	% Variación	% Participación
	2021	2022	DEV	DEV	DEV/PIB
Ingresos permanentes	22.259,94	23.559,89	67,62%	-5,84%	20,31%
Egresos permanentes	20.189,99	23.153,95	67,85%	-14,68%	19,96%
Déficit/Superávit permanentes	2.069,95	405,95	1,19%	80,39%	0,35%
Ingresos no permanentes	1.904,13	3.507,13	10,07%	-84,19%	3,02%
Egresos no permanentes	6.760,37	5.123,96	15,01%	24,21%	4,42%
Déficit/Superávit no permanentes	-4.856,24	-1.616,83	-4,74%	66,71%	-1,39%
Déficit/Superávit global	-2.786,29	-1.210,88	-3,55%	65,54%	-1,04%

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)

Información sobre la línea – se considera los impuestos sobre el patrimonio como no permanentes

Fuente: Reportes e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Al comparar la participación con el PIB estimado 2022 se observa que los ingresos permanentes y los egresos permanentes tienen una mayor participación del PIB, 20,31% y 19,96% respectivamente. También se observa una menor representatividad de los ingresos no permanentes con 3,02% y 4,42% de egresos no permanentes. Análisis trimestre octubre-diciembre 2022. Para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 existe un déficit de USD 432,56 millones producto de la diferencia de ingresos permanentes de USD 4.797,15 millones y de los egresos permanentes de USD 5.229,72 millones. Y, en cumplimiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto de 2021, que declara “(...) la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes (...)” En el gasto permanente incluye el valor de USD 546,46 millones en el codificado y USD 50,70 millones en el devengado, registrados en el Ministerio de Educación, financiados con recursos de libre disponibilidad en aplicación del DE. 170. Cuadro 13: Cumplimiento regla fiscal del Presupuesto General del Estado/Devengado. Octubre – Diciembre 2021 – 2022. (Cifras en millones de dólares y porcentaje). -----

Concepto	Devengado		% Participación	% Variación	% Participación
	2021	2022	DEV 2022	DEV	DEV/PIB
Ingresos permanentes	5.504,91	4.797,15	15,27%	-12,86%	4,14%
Egresos permanentes	6.008,33	5.229,72	16,76%	-12,96%	4,51%
Déficit/Superávit permanentes	-503,42	-432,56	-1,39%	-14,08%	-0,37%
Ingresos no permanentes	679,75	911,66	2,90%	34,12%	0,79%
Egresos no permanentes	2.516,02	1.996,41	6,40%	-20,65%	1,72%
Déficit/Superávit no permanentes	-1.836,27	- 1.084,75	-3,48%	-40,93%	-0,94%
Déficit/Superávit global	-2.339,69	- 1.517,31	-4,86%	-35,15%	-1,31%

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)

Información sobre la línea

Fuente: Reportes e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Al comparar la participación con el PIB estimado 2022 se observa que los ingresos permanentes y los egresos permanentes tienen una mayor participación del PIB, 4,14% y 4,51% respectivamente. También se observa una menor representatividad de los ingresos no permanentes con 0,79% y 1,72% de egresos no permanentes”. Análisis global período enero – diciembre 2022. Acorde a lo dispuesto en el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, el Presupuesto General del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Estado (PGE) “(...) es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública y los gobiernos autónomos descentralizados”. Por parte de los ingresos, se incluyen aquellos ingresos provenientes de la recaudación de impuestos, por la venta de petróleo, por la autogestión de las entidades públicas, financiamiento, entre otros. Por parte de los egresos, se incluye el gasto en bienes y servicios para el beneficio de la ciudadanía en su conjunto y el funcionamiento del Estado, tales como el gasto en salud, vivienda, educación, seguridad, agricultura, transporte, electricidad, obras públicas, entre otros. El PGE del año 2022, publicado en el Registro Oficial No. 599, de 16 de diciembre de 2021, ascendió a USD 33.899,73 millones, incluido la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios y Financiamiento Público (CFDD). Al 31 de diciembre de 2022, el presupuesto codificado del ejercicio fiscal 2022 ascendió a USD 35.570,81 millones, que constituye el 30,66% del PIB estimado total del 2022, al comparar con igual período del año 2021 (USD 35.219 millones), se evidencia un crecimiento del 1% en el valor codificado del PGE (USD 352 millones). Del valor codificado, se evidencia que, por el lado de los ingresos, en el periodo de enero - diciembre de 2022, se devengaron USD 34.843,26 millones, USD 716,43 millones más que el valor devengado por el lado de los egresos, USD 34.126,84 millones. En cuanto a los ingresos devengados, para el periodo enero-diciembre 2022 se evidencia un crecimiento del 10,89% (USD 3.422 millones adicionales) en relación al mismo periodo del año 2021. En tanto que el lado del gasto devengado, para el periodo enero - diciembre 2022 se evidencia que éste se incrementó en 9,36% (USD 2.922,26 millones) en relación al mismo periodo del año 2021. Realizando un análisis de los egresos a nivel de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

sectorial, en cuanto a los valores codificados en el periodo enero - diciembre, para el año 2022 en relación al mismo periodo del año 2021, el mayor crecimiento se registró en el sectorial de recursos naturales (101%); seguido por el sectorial turismo (72%); por el sectorial comercio exterior, industrialización, pesca y competitividad (21%) y el sectorial comunicaciones (21%), entre los más representativos. Del total devengado en los ingresos en el periodo de enero - diciembre de 2022, el 69,05% fueron ingresos corrientes (USD 24.058,39 millones), el 22,29% (USD 7.766,50 millones) ingresos por financiamiento y el 8,66% (USD 3.018,36 millones) ingresos de capital. En el periodo enero - diciembre de 2022, los ingresos totales se ejecutaron en 98%. Dentro de los ingresos corrientes se ejecutó el 101%, en los ingresos de capital el 110% y en los ingresos por financiamiento el 87%. Del total devengado en los egresos en el periodo enero - diciembre de 2022, el 67,85% fue gasto corriente, el 16,72% de aplicación de financiamiento, el 11,59% de gasto de capital y el 3,84% de gasto de inversión. Continuando con el gasto, en el mismo periodo, en relación al total codificado, se registró una ejecución del 95,94%. Para el gasto corriente se registra una ejecución del 98,69%; para el gasto de inversión el 79,24%; dentro del gasto de capital el 86,84% y para la aplicación del financiamiento se registra una ejecución total del 96,72%. Ingresos. El presupuesto inicial por el lado de los ingresos para el año 2022 ascendió a USD 33.899,73 millones, y se desagregaron de la siguiente manera: el 62,39% (USD 21.148,62 millones) en ingresos corrientes; el 28,82% (USD 9.768,85) en ingresos provenientes del financiamiento público; y el 8,80% (USD 2.982,26) en ingresos de capital. Los ingresos iniciales del año 2022 registraron un crecimiento del 5,7% en relación a los ingresos iniciales del año 2021. Al finalizar el año 2022, los ingresos codificados ascendieron a USD 35.570,81 millones, USD 1.671,08 millones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

adicionales a los que inicialmente se programaron y, comparados al año 2021, reflejan un incremento del 1% (USD 351,90 millones adicionales). Del presupuesto codificado, el 67,27% (USD 23.928,29 millones) correspondió a ingresos corrientes; el 24,99% (USD 8.889 millones) a ingresos por financiamiento público y el 7,74% (USD 2.753,53 millones) a ingresos de capital. Los ingresos devengados al concluir el ejercicio fiscal 2022 ascendieron a USD 34.843,26 millones, lo que refleja un crecimiento del 10,89% en relación al devengado del año 2021 y una ejecución del 97,95% en relación al codificado. Del total de los ingresos devengados, el 69,05% (USD 24.058,39 millones) correspondió a ingresos corrientes; el 22,29% (USD 7.766,50 millones) a ingresos por financiamiento y el 8,80% (USD 3.018,36 millones) a ingresos de capital. Los ingresos corrientes devengados, corresponden principalmente a la recaudación por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), rubros que, si los comparamos con el mismo periodo del año 2021, registran un crecimiento del 14,85% y 1,44% respectivamente. En cuanto a los ingresos de financiamiento devengados, en el periodo de enero - diciembre de 2022, provinieron estos mayoritariamente de organismos multilaterales (50,73% del total devengado dentro de este tipo de ingresos) y de los recursos provenientes de la colocación de bonos en el mercado nacional (39,78% del total devengado dentro de este tipo de ingresos). Egresos. Durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron incrementos netos del gasto por USD 1.671,08 millones de dólares, como consecuencia del aumento de los ingresos. A continuación, se detallan los egresos ejecutados en el periodo de enero a diciembre de 2022 por naturaleza económica: Al 31 de diciembre de 2022, los egresos corrientes devengados representaron el 67,85% (USD 23.153,95 millones) del total del presupuesto devengado (USD 34.126,84 millones) y responde en su mayor parte a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

egresos en gastos de personal (grupo 51) de los ministerios de Educación, Salud, Policía Nacional, Ministerio de Defensa y Consejo de la Judicatura, que en conjunto representaron el 74,71% del total de los gastos en personal del PGE. Dentro igualmente de los egresos corrientes, en el gasto en bienes y servicios (grupo 53), el rubro que mayor representación fue el gasto en importación de derivados deficitarios para la comercialización interna, que representó el 72% del total devengado dentro de este grupo de gasto. Continuando con los egresos corrientes, dentro del grupo de gasto 58, transferencias o donaciones corrientes, se destacan los recursos devengados para el pago a beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, USD 685,81 millones; Pensión de Adultos Mayores, USD 351,56 millones; Bono Joaquín Gallegos Lara, USD 118 millones; pensión para personas con capacidades especiales, USD 99,97 millones; Bono de Desnutrición, USD 6,29 millones; Bono por Emergencia Sanitaria, USD 0,42 millones y Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de orfandad por muerte violenta de su madre o progenitora, USD 0,16 millones; otorgados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Además, dentro de este mismo grupo de gasto, se destacan los recursos devengados por las transferencias otorgadas a los institutos de la seguridad social IESS, por USD 1.887,60 millones; Issfa, por USD 480,16 millones e Isspol, por USD 240,33 millones. En conjunto, las transferencias realizadas para el pago de bonos y las transferencias otorgadas a las instituciones de la seguridad social representaron el 86,27% del total devengado dentro del grupo de gasto 58 de egresos corrientes. En cuanto a los egresos de capital, dentro del periodo enero - diciembre 2022, se registró un total devengado del 11,59% (USD 3.953,68 millones) del total del presupuesto devengado dentro del mismo periodo. Dentro de estos egresos se destacan principalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

aquellos destinados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, USD 3.244,70 millones, por la participación en el modelo de equidad territorial, así como por la transferencia de competencias y otros. En este grupo de gasto se destaca también, las transferencias a entidades financieras públicas, USD 72,35 millones, especialmente al Banco de Desarrollo del Ecuador para cumplir con los Convenios de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, a favor de varios gobiernos autónomos descentralizados, entre otros. En relación a los egresos de inversión, al 31 de diciembre de 2022, se devengaron un total de USD 1.311,93 millones, especialmente para la financiar los siguientes proyectos: Proyecto de Reforma Institucional de la Gestión Pública, con un monto total devengado de USD 218,70 millones, siendo las siguientes entidades las que mayor ejecución registran dentro de este proyecto; Ministerio de Educación, USD 99,76 millones; Ministerio de Salud Pública, USD 64,79 millones; Ministerio de Defensa Nacional, USD 15,86 millones; permitiendo el pago del beneficio de jubilación de varios servidores públicos. Reconocimiento del estímulo económico por jubilación a exservidores amparados en el A.M. MDT-2019-0144, USD 92,70 millones, ejecutados por parte del Ministerio de Educación. Proyecto de vivienda casa para todos, USD 58,90 millones, ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Proyecto de intervención y mejoramiento de infraestructura educativa, USD 43,27 millones, ejecutados por parte del Ministerio de Educación. Fortalecimiento del Plan de Inmunización y Atención Integral de Salud a la Población Ecuatoriana para enfrentar la COVID 19, con USD 17,35 millones devengados desde el Ministerio de Salud Pública, a fin de reducir la mortalidad, morbilidad y los niveles de contagio de COVID 19, mediante un proceso equitativo, seguro, efectivo e inclusivo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

inmunización a través de la vacunación a la población que vive en territorio ecuatoriano. Al comparar los egresos en inversión al 31 de diciembre de 2022, USD 1.311,93 millones, con los egresos en inversión al 31 de diciembre de 2021, USD 3.190,37 millones, estos se han disminuido en USD 1.878,44 millones. En cuanto a los egresos por aplicación de financiamiento, el monto devengado en el periodo de enero a diciembre de 2022 ascendió a USD 5.707,28 millones, representando el 16,72% sobre el total devengado del PGE dentro del mismo periodo. Aquí, constan los pagos por concepto de amortización de la deuda pública (USD 4.411,24 millones), registros por obligaciones de ejercicios de años anteriores, venta anticipada de petróleo, entre otros pasivos. El total devengado por parte de los egresos en el periodo de enero a diciembre de 2022 ascendió a USD 34.126,84 millones, mientras que para el año 2021 a USD 31.204,58 millones, lo que representa un incremento del 9,36%. Siendo el gasto en aplicación de financiamiento el que registra el mayor incremento. La Secretaria Nacional de Planificación presenta el informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado por el período enero - diciembre 2022, del mismo se extrae la información más relevante para el análisis: Las entidades que reciben recursos del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus competencias, identifican y establecen la programación de su planificación institucional a corto y mediano plazo, lo cual orienta la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) que benefician a la ciudadanía. Al formular la planificación, las entidades programan las metas a alcanzar en el marco de los objetivos de la Planificación Institucional y que contribuyen al Plan Nacional de Desarrollo. En este contexto, mediante oficios No. SNP-SNP-2022-1020-OF, SNP-SNP-2022-1021-OF, SNP-SNP-2022-1022-OF, de 15 de diciembre de 2022, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

informó a las entidades la apertura del Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), para la ejecución del proceso de seguimiento a los planes institucionales (nivel estratégico) y el avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI) con corte al 31 de diciembre de 2022. En el proceso de seguimiento, la verificación de los resultados alcanzados mide el cumplimiento de las metas programadas por las entidades, a partir de lo cual es posible identificar desviaciones y generar alertas para la toma de acciones correctivas. El presente informe sustenta su análisis sobre la base de la información que reportan las entidades que reciben recursos del Presupuesto General del Estado (PGE), relacionado con la programación de metas y resultados de los objetivos de sus planes institucionales, así como, de los estudios, programas y proyectos de inversión. Los componentes analizados en el presente informe son: i) Seguimiento de los Planes Institucionales (PI); y, ii) Seguimiento del Plan Anual de Inversiones (PAI), correspondiente al período comprendido entre enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, que se financia con recursos del gasto permanente y gasto no permanente. Objetivo: Analizar el avance de la planificación institucional establecida en las metas de los objetivos de los planes institucionales y de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI 2022), su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo denominado: Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y su correlación con la ejecución presupuestaria, a fin de exponer alertas que permitan la toma de decisiones en mejora de la gestión. Estructura de rubros presupuestarios sujetos de análisis: El Presupuesto General del Estado (PGE) aprobado para el año 2022, corresponde a USD 33.899,73



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

millones¹ (asignado inicial). Al 31 de diciembre de 2022 se registra un monto codificado de USD 35.570,81 millones y un devengado de USD 34.126,84 millones, que corresponde al 95,94%. Sin embargo, para el análisis presupuestario del presente informe, se considera los egresos del PGE, de acuerdo con el siguiente detalle: Tabla 1. Rubros presupuestarios del PGE sujetos de análisis (millones de dólares). -----

Componente	Detalle	Codificado	Devengado
Planes Institucionales - PI	Gasto corriente ²	13.154,34	12.884,44
	Aplicación del financiamiento ³	388,00	386,06
	Gasto de capital ⁴	132,48	61,03
Plan anual de Inversiones - PAI	Gastos de Inversión - PAI ⁵	2.298,78	1.598,18
Total		15.973,59	14.929,70

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera e SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas – Ejecución Presupuestaria, corte 31 de diciembre de 2022

El informe de ejecución física del PGE, con corte al 31 de diciembre de 2022, se sustenta en la información de 157 entidades (156 pertenecientes al PGE y 1 empresa pública que está incluida en el Plan Anual de Inversiones - PAI 2022), estructurado en dos componentes. El primero corresponde al seguimiento de los Planes Institucionales que se ejecutan a través de los programas presupuestarios financiados con recursos de gasto corriente, aplicación del financiamiento y gasto de capital no atado a proyectos; y el segundo componente que corresponde al seguimiento del PAI 2022, financiado con recursos de gasto de inversión. El componente de seguimiento de los planes institucionales se basa en el cumplimiento de metas físicas de 635 objetivos institucionales y la ejecución presupuestaria a través de 476 programas presupuestarios institucionales, estructurados en el Sistema de Gestión Financiera. Por otra parte, el seguimiento al Plan Anual de Inversiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

se sustenta en el análisis de 711 estudios, programas y/o proyectos ejecutados por 94 entidades del sector público. De acuerdo con los rubros presupuestarios sujetos de análisis, en cuanto a los programas presupuestarios a nivel de ejes del Plan Nacional de Desarrollo, el eje social cuenta con mayor representatividad en cuanto al monto codificado, con USD 7.704,66 millones, seguido por el eje de seguridad integral con USD 2.803,46 millones. La Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria del Estado, de la Unidad Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, presenta el informe acerca de los informes presentados por la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas, a continuación, se detallan sus conclusiones y recomendaciones: Sobre la identificación de la ejecución del Presupuesto General del Estado, en relación con el plan de creación de oportunidades 2021-2025 y los objetivos de desarrollo sostenible. El Presupuesto General del Estado (PGE) que fue aprobado para el año 2022, corresponde a un monto de USD 33.899,73 millones (asignado inicial). Al 31 de diciembre de 2022 se registró un monto codificado de USD 35.570,81 millones y un devengado de USD 34.126,84 millones de dólares, que corresponde a una ejecución presupuestaria del 95,94%. El presupuesto de las entidades que son parte del PGE, sin considerar los rubros de inversión, al 31 de diciembre de 2022, cuentan con un valor codificado de USD 13.674,82 millones y un devengado de USD 13.331,53 millones, lo que representa una ejecución presupuestaria del 97,49%. Para el cuarto trimestre de 2022. La ejecución presupuestaria más baja del Plan Nacional de Desarrollo fue el objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos. Se encuentran alineados 19 proyectos, registrándose un presupuesto codificado de 88,89 millones de dólares y una ejecución de 38,15 millones de dólares (42,92% ejecutado). Sobre los principales indicadores

112



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

macroeconómicos: comparativo 2021-2022. La inflación anual de precios de diciembre de 2022, respecto a diciembre de 2021, alcanzó 3,74%; como referencia, en diciembre de 2021 fue de 1,94%, mientras que en diciembre de 2022 el costo de la Canasta Familiar Básica (CFB) se ubicó en USD 763,44; como referencia en diciembre de 2021 fue de USD 719,65. En diciembre de 2022, la pobreza por ingresos se ubicó en 25,2% y la extrema pobreza en 8,2%, los cuales son similares a los de diciembre de 2021. En términos de desigualdad, en diciembre de 2022, el índice de Gini se ubicó en 0,466, similar a diciembre de 2021 (0,474). La desigualdad es más alta en la zona urbana (0,451) que en la rural (0,433). Por otro lado, la oferta laboral se redujo entre el 2022 y 2021 al pasar de 67,4% al 64,6%, lo que se traduce en un aumento de la relación entre la población económicamente inactiva y la población en edad de trabajar (PEI/PET). En período enero - diciembre 2022, la recaudación tributaria bruta alcanzó el 14,3% del PIB, y superó los niveles de prepandemia, así como la recaudación neta sin contribuciones ocasionales creció en un 14,4% respecto al mismo período del año 2021 y representó el 13,8% del PIB. Pese a la recuperación del sector monetario financiero es importante mantener el seguimiento de la cartera vencida y la morosidad durante el año 2023, para evidenciar los cambios que surjan luego de que el plazo de 61 días otorgado a las entidades financieras para registrar la transferencia a las cuentas vencidas de las operaciones de crédito que no hubieren sido pagadas en las fechas de vencimiento, cambie por el plazo de 31 días. Los ingresos petroleros presentaron un crecimiento del 25,7% debido a la recuperación sostenida del precio del petróleo ecuatoriano, que alcanzó un valor promedio de USD 87,69 por barril, lo cual representó USD 25,7 más respecto al precio del mismo período del año anterior. En relación a las Reservas Internacionales (RI) cerraron diciembre de 2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

con un saldo de USD 8.459 millones; USD 561 millones más que en diciembre de 2021 y USD 926 millones más que en noviembre 2022 por los desembolsos recibidos de organismos multilaterales, así como el precio promedio del barril de crudo. El resultado total o global de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, refleja la diferencia entre los ingresos totales con los egresos totales, dando como resultado un déficit de USD -2.786,29 millones en el 2021 y USD -1.210,87 millones en el 2022. Sobre los ingresos. El Impuesto al Valor Agregado registra el mayor rubro devengado en el período enero a diciembre de 2022, con un monto de USD 6.482 millones, específicamente en este impuesto su crecimiento es del 8,81% en referencia al mismo período del año 2021. Por concepto de Impuesto a la Renta, de enero a diciembre de 2022, se recaudaron USD 4.348,02 millones, mientras que la recaudación en 2021 alcanzó los USD 3.785,72 millones, evidenciándose un incremento del 14,85% en el ejercicio fiscal 2022. Durante el ejercicio fiscal 2022, los ingresos petroleros alcanzaron un valor efectivo de USD 3.742,82 millones, con un precio promedio de exportación de crudo de USD 85,99, con una producción de 175,55 millones de barriles, un valor aproximado de exportaciones de crudo de 116,66 millones de barriles y una producción promedio de 480,82 mil barriles diarios. En el período enero - diciembre 2022, los ingresos de financiamiento ascendieron a USD 7.219,77 millones, de los cuales USD 4.127,81 millones correspondieron a endeudamiento público externo y USD 3.091,96 millones al financiamiento interno, la participación en el PGE es del 20,72% y en relación al PIB estimado 2022 del 6,22%. Con relación a igual período de 2021, el financiamiento público total se incrementó en USD 1.149,78 millones registrando una variación del 18,94%, debido a que se recibieron mayores desembolsos y se incrementaron las colocaciones internas. En el período de enero a diciembre 2022, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

recursos provenientes de deuda pública interna USD 3.089,35 millones correspondieron a colocaciones en el mercado local que permitieron el financiamiento del programa de preservación de capital y USD 2,61 millones correspondientes a créditos internos destinados al fortalecimiento institucional de universidades entregado por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sobre los egresos. En el Grupo 51. Egresos en personal se registra un presupuesto devengado de USD 9.174,54 millones y representan el 26,88% del total devengado del PGE y el 7,91% del PIB estimado 2022, es el grupo de mayor participación en relación al monto total devengado, al compararlo con el ejercicio fiscal 2021, con un incremento de USD 956,95 millones (11,65%), se refleja una modificación en los ministerios de Educación y Salud respecto a la clasificación de sueldos y salarios. En el Grupo 56. Egresos financieros, se registra un presupuesto devengado de USD 2.392,05 millones, mientras que en el mismo período del ejercicio fiscal 2021 ascendieron a USD 1.973,79 millones, presentándose en el 2022 un incremento de USD 418,26 millones con una variación de 21,19%, que correspondió al 59% para el pago de intereses de la deuda pública principalmente, por bonos soberanos colocados en el mercado nacional e internacional, así como también comisiones y otros cargos incurridos en la negociación de títulos-valores, debido a la aplicación de convenios de cooperación interinstitucional. En el Grupo 58. Transferencias y donaciones corrientes a diciembre de 2022 registran un presupuesto devengado por el valor de USD 4.486,43 millones, mientras que en el ejercicio fiscal 2021 tuvo un devengado de USD 3.681,87 millones, representando un incremento de USD 804,56 millones, equivalente a una variación de 21,85%; correspondiente entre otros a las asignaciones a la seguridad social, bonos, subsidios, GAD y universidades. Al comparar los egresos en inversión del año 2022 con respecto del año 2021, pasaron de USD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

3.190,37 millones a USD 1.311,93 millones, estos se han disminuido en USD 1.878,44 millones. En el Grupo 75. Obras públicas, se tuvo un presupuesto codificado de USD 443,46 millones se devengaron USD 301,03 millones, con una ejecución de apenas el 67,88%. En el Grupo 84. Bienes de larga duración, se devengó apenas por este concepto USD 192,26 millones de un presupuesto codificado de USD 439,78 millones y una ejecución de 43,72%. En el Grupo 96. Amortización de la deuda pública, se tenía una asignación codificada de USD 4.416,82 millones y un devengado de USD 4.411,24 millones que representó una ejecución del 99,87%, el destino se fue principalmente para pagar amortizaciones de la deuda pública (50,05%) que corresponde a las obligaciones por la colocación de títulos y por la contratación de préstamos externos e internos (46,54%). Las entidades de Educación Superior que agrupan 33 instituciones, que en conjunto sumaron USD 1.279,49 millones codificado y USD 1.134,79 millones devengados, es decir 88,69% de ejecución, su incidencia en el PGE devengado fue de 3,33% y el 0,98% del PIB 2022 estimado. La ejecución presupuestaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractoras (SNAI), devengó USD 92,46 millones, los egresos de personal (grupo 51) se devengó USD 45,14 millones con una participación del 48,82%. En el grupo de gasto 53. Bienes y servicios de consumo se devengó USD 38,03 millones con una participación del 41,13% dentro del presupuesto institucional. En el Sectorial Asuntos Internos, en conjunto registró un codificado de USD 1.886,27 millones, de los cuales devengaron USD 1.781,44 millones con el 94,44% de ejecución, este valor representó el 5,22% del total del PGE devengado y 1,54% del PIB 2022 estimado. En el Sectorial Defensa Nacional, en conjunto registró una asignación de USD 1.829,45 millones, de los cuales se devengaron USD 1.689,45 millones con el 92,35% de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ejecución. Para el ejercicio fiscal 2022, el Servicio de la deuda pública registra un valor devengado de USD 6.803,29 millones, que respecto al año 2021 presentó un incremento de 21,54%. El servicio de la deuda pública está compuesto principalmente por deuda interna con el 50,69% y el restante 49,31% corresponde a deuda externa. Por su parte, la deuda externa registra un valor devengado por USD 3.354,38 millones de los cuales el 62,82% corresponde a amortizaciones, destinados principalmente al pago a organismos multilaterales y gobiernos y organismos gubernamentales, entre otros; y, el restante 37,18% le corresponde a intereses y comisiones, especialmente a organismos multilaterales e intereses por bonos del Estado colocados en el mercado internacional, entre otros. Respecto a la deuda interna se devengó USD 3.448,91 millones, se encuentra compuesta por el 66,80% para el devengado de amortizaciones principalmente a bonos del Estado colocados en el mercado nacional; y, el 33,20% le corresponden a intereses y comisiones destinados principalmente a intereses por bonos del Estado colocados en el mercado nacional. Sobre el plan anual de inversión. Al finalizar el ejercicio fiscal 2022 se contó con 621 proyectos priorizados e incluidos en el Plan Anual de Inversiones, con una asignación inicial de USD 1.870,68 millones y finalizó dicho período con un codificado de USD 2.018,92 millones, de los cuales se devengaron USD 1.498,75 millones, lo que representa una ejecución presupuestaria de 74,24%. El Proyecto de Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa, con un codificado de USD 68,72 millones y un devengado de USD 44,67 39 millones, presenta una ejecución del 65% este proyecto tiene como objetivo fortalecer la infraestructura educativa en los circuitos focalizados en el marco del contrato de préstamo BIRF 8542-EC del Banco Mundial, para repotenciación de infraestructura educativa, mejoramiento integral de la infraestructura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

educativa con sus respectivos equipamientos. Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica mediante la gestión eficiente del Fondo Común, con un codificado de USD 45,43 millones y una ejecución de USD 28,52 millones, alcanzando una ejecución del 62,79%, este proyecto tiene como objetivo el de implementar programa. Programa de Preservación de Capital, contempla el financiamiento de las amortizaciones de la deuda pública y otras obligaciones que permitirán cumplir con el objetivo de preservar el capital del Estado al salvaguardar su capacidad financiera, tiene una asignación inicial de USD 4.721,00 millones, finalizando con un codificado de USD 4.693,91 millones, y un devengado de USD 4.507,91 millones. El Programa de Preservación de Capital representa una participación frente al monto total del PGE devengado del 13,21% y 3,89% del PIB estimado 2022 de los cuales USD 4.408.48 millones permitieron pagar las amortizaciones de las obligaciones de la deuda pública, por su parte las obligaciones por laudos y sentencias ejecutoriadas corresponde a un devengado de USD 71,42 millones y el restante USD 28,00 millones corresponde al pago de costos y gastos asociados a procedimientos arbitrales o judiciales. Sobre el gasto social y reducción de brechas de equidad. La asignación destinada para gasto social ascendió a USD 14.096,44 millones ejecutado en el 96,61%, es decir USD 13.619,02 millones devengados; educación: con un codificado de USD 4.575,71 millones, alcanzó una ejecución de 94,93% (USD 4.343,91 millones devengados), salud: registra una asignación de USD 3.238,23 millones, ejecutado en el 95,21% (USD 3.083,23 millones), bienestar social: con un codificado de USD 1.961,43 millones, ejecutado en el 96,26% (USD 1.888,06 millones devengados). En el Presupuesto General del Estado aprobado para el año 2022 los recursos iniciales destinados a los enfoques de igualdad y ambiente ascendieron

112



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

a USD 3.741,62 millones, mientras que, los recursos codificados al 31 de diciembre 2022 alcanzaron USD 2.814,22 millones y los valores devengados USD 2.724,29 millones, observándose una ejecución presupuestaria de 96,80%. Conclusión general final: Finalmente, es importante considerar que si bien es cierto durante el período enero - diciembre de 2022, el Presupuesto General del Estado (PGE) al 31 de diciembre de 2022 se registró un monto codificado de USD 35.570,81 millones y un devengado de USD 34.126,84 millones de dólares, que corresponde a una ejecución presupuestaria del 95,94%, esto no garantiza que exista una eficiencia del gasto público; dentro del análisis de la calidad de las finanzas públicas, el concepto de calidad del gasto público abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía y, en asegurar grados crecientes de equidad distributiva. En tal virtud, es necesario observar que, pese al incremento de ingresos cuyo aumento representativo se debió a la recaudación tributaria e ingresos petroleros, se mantienen latentes problemas que impiden la equidad distributiva y que no se han superado como la inflación anual de precios de diciembre de 2022, respecto a diciembre de 2021, alcanzó 3,74% casi el doble de la registrada en diciembre de 2021, otro indicador importante es la pobreza por ingresos se ubicó en 25,2% y la extrema pobreza en 8,2%; mientras que en términos de desigualdad, el índice de Gini se ubicó en 0,466, similar a diciembre de 2021 (0,474). La desigualdad es más alta en la zona urbana (0,451) que en la rural (0,433); esto se refleja en los altos índices de inseguridad, el país cerró 2022 con su peor registro de violencia criminal se reportaron 4.603 muertes violentas, lo que significó una tasa de 25 casos por cada cien mil habitantes un incremento en un año el incremento fue de 82,5%. En tal sentido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

según datos de Ministerio de Educación a nivel nacional, 65.500 estudiantes no acabaron el año escolar en el período escolar 2021-2022. En el año lectivo 2021-2022 se registraron 3.106.770 estudiantes inscritos en el Sistema Nacional de Educación, de los cuales 2,11% desertó. Lo que significa que 65.500 estudiantes no acabaron el año escolar, algo similar sucede en el tema salud a enero del 2023 según datos del Sistema de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos del MSP, el promedio nacional es del 77% para fármacos y 78% para insumos, lo cual hace necesario que exista un seguimiento no solo de la ejecución presupuestaria en cuanto a cifras de devengado si no a una adecuada mejora de políticas públicas en favor del país. De conformidad a lo resuelto en la Sesión No. 187, de 28 de abril de 2023, se incorporan las siguientes observaciones al análisis por parte de las asambleístas: Ana Herrera Gómez. (con Memorando No. AN-HGAC-2023-0028-M, de 28 de abril de 2023). 1. No existe un detalle sectorial del gasto social que pueda ser comparado en el tiempo. En el mismo para este informe se toma en cuenta el rubro de “otros sectores” que no es un sectorial del gasto social. El rubro del sector social debe de incluir solo los correspondientes 5 sectoriales para evitar duplicidad de rubros y transferencias a instituciones que no hacen parte del Presupuesto General del Estado sino del sector público no financiero como lo es la seguridad social. Los 5 sectores que deben estar detallados son: bienestar social, educación, salud, vivienda y trabajo. Jahiren Noriega Donoso. (Con Memorando No. AN-NDJE-2023-0065-M, de 28 de abril de 2023). 1. Dentro del análisis se debe de incorporar un apartado que profundice sobre la ejecución del PAI por sectores, ministerios y proyectos. Adjunto los cuadros correspondientes que deben ser incorporados al informe en la sección de análisis para ser tomados en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

cuenta también en las conclusiones y recomendaciones. Ejecución Plan Anual de Inversiones. -----

Gabinete sectorial	Codificado e SIGEF 31-12-2022 (l)	Devengado e SIGEF 31-12-2022 (m)	% ejecución (m/l)
Desarrollo de invenciones	397.028.391,36	321.227.244,52	80,9%
Desarrollo del trabajo	500.123.138,49	440.539.393,65	88,1%
Desarrollo productivo	223.278.345,53	197.382.975,70	88,4%
Desarrollo social	107.926.303,37	90.771.484,90	84,1%
Desarrollo territorial	42.343.255,36	32.896.833,22	77,7%
Económico y financiero	285.043.227,21	104.093.567,20	36,5%
Salud	238.207.855,56	172.773.947,31	72,5%
Seguridad	200.346.122,96	62.697.212,60	31,3%
Sin gabinete	304.480.834,64	175.795.121,81	57,7%
Total, general	2.298.778.640,33	1.598.177.780,91	69,5%

Fuente: Secretaría de Planificación, ESIGEF, PAI

Entidad	Codificado e SIGEF 31-12-2022 (l)	Devengado e SIGEF 31-12-2022 (m)	% ejecución (m/l)
Ministerio del Trabajo	221.302.186,87	220.634.225,97	99,7%
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	13.239.077,19	12.972.298,44	98,0%
Ministerio del Deporte	17.256.728,74	16.850.819,93	97,6%
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	65.703.068,79	63.969.697,05	97,4%
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	19.668.764,60	18.465.448,87	93,9%
Ministerio de Energía y Minas	86.417.292,04	79.670.962,15	92,2%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	92.540.077,49	81.750.477,35	88,3%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	79.750.057,77	67.988.018,53	85,3%
Ministerio de Turismo	6.618.356,37	5.416.250,07	81,8%
Ministerio de Educación	196.870.997,95	155.313.880,26	78,9%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	283.849.431,41	222.180.987,60	78,3%
Ministerio de Salud Pública	238.207.855,56	172.772.947,31	72,5%
Ministerio de Cultura y Patrimonio	1.846.192,06	1.065.474,66	71,7%

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	19.276.312,44	13.407.701,74	69,6%
Ministerio de Economía y Finanzas	280.761.812,20	99.853.417,58	35,6%
Ministerio de Defensa Nacional	133.094.897,46	44.240.228,73	33,2%
Ministerio de Gobierno	8.853.117,65	841.159,76	9,5%
Ministerio del Interior	17.143.803,46	-	0,0%
Total, general	1.782.040.030,05	1.277.394.996,00	71,7%

Fuente: Secretaría de Planificación, ESIGEF, PAI

Ministerio de Educación - Proyectos	Codificado e SIGEF 31-12-2022 (l)	Devengado e SIGEF 31-12-2022 (m)	% ejecución (m/l)
Educación básica para jóvenes y adultos	19.343,03	18.960,39	98,0%
Educación inicial y básica integral con calidad	10.459,59	8.525,42	81,5%
Fortalecimiento al acceso, permanencia y titulación con énfasis en inclusión y a lo largo de la vida	57.460,27	45.010,80	78,3%
Intervención y mejoramiento de infraestructura educativa	68.717.216,92	44.669.149,39	65,0%
Modelo de educación	2.159,60	2.159,59	100,0%
Nueva infraestructura educativa	9.530.851,86	6.969.703,99	73,1%
Nuevo modelo arquitectónico de infraestructura educativa	14.188.260,91	9.014.882,44	63,5%
Prevención del embarazo en niñas y adolescentes en el ámbito educativo	735.766,00	604.268,58	82,1%
Programa nacional de infraestructura para la universalización de la educación con calidad y equidad	865.499,75	586.292,99	67,7%
Proyecto emergente de las unidades educativas del milenio y establecimientos anexos	158.809,32	126.587,62	79,7%
Reconocimiento del estímulo económico por jubilación a exservidores amparados en el A.M. MDT-2019-0144	92.981.712,50	92.697.850,00	99,7%
Reestructuración integral de infraestructura educativa	9-050.874,38	20.928,56	0,2%
Sistema integral de tecnologías para la escuela y la comunidad	380.204,22	380.204,21	100,0%
Sistema nacional de desarrollo profesional SIPROFE	172.379,60	169.356,28	98,2%
Total, Ministerio de Educación	196.870.997,95	155.313.880,26	79%
Ejecución sin el incentivo jubilar	103.889.285,45	62.616.030,26	60%

Fuente: Secretaría de Planificación, ESIGEF, PAI

Ministerio de Salud - Proyectos	Codificado e SIGEF 31-12-2022 (l)	Devengado e SIGEF 31-12-2022 (m)	% ejecución (m/l)
Adquisición para el reemplazo de ambulancias de soporte vital avanzado necesarios para el servicio de atención prehospitalaria del Ministerio de Salud Pública	26.470.996,68	26.470.996,68	100%

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Adquisición y renovación de equipamiento para los hospitales de la provincia de Manabí	1.245.113,86		0%
Apoyo a la extensión en la protección social y atención social en salud	2.247.073,05	748.423,63	33%
Apoyo a la provisión de los servicios de salud en el marco de la pandemia de Coronavirus COVID 19	304.660,01	226.241,25	74%
Apoyo a la provisión de los servicios de salud y protección social en el marco de la pandemia de Coronavirus COVID 19	3.793,43	3.790,21	100%
Apoyo a la transformación digital y fortalecimiento de los servicios integrales de salud	53.563,03	31.853,72	59%
Apoyo al fortalecimiento de los establecimientos de salud del MSP por situación de movilidad humana	75.829,20	-	0%
Apoyo para el diagnóstico temprano, calificación y entrega de ayudas técnicas para personas con discapacidad en Ecuador	43.046,26	41.417,68	96%
Atención integral e integradora a personas con discapacidad, rehabilitación y cuidados especiales en salud a nivel nacional	410.650,61	410.650,61	100%
Creación e implementación de servicios de la red de salud mental comunitaria y centros estatales de recuperación de adicciones	13.556,64	10.709,60	79%
Ecuador libre de desnutrición infantil	22.434.949,91	15.410476,77	69%
Formación, capacitación y certificación del talento humano en salud	1.845.837,25	1.838.004,05	100%
Fortalecimiento al plan de inmunizaciones y atención integral de salud a la población ecuatoriana para enfrentar la COVID 19	17.380.807,81	17.353.760,03	100%
Fortalecimiento de la atención integral, detección, prevención, rehabilitación y habilitación de personas con discapacidades, a nivel nacional	14.188.033,40	6.383.453,68	45%
Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud	19.784.693,96	15.550.686,44	79%
Fortalecimiento del sector materno infantil de la red de salud pública de la coordinación zonal No. 6	1.436.347,73	1.436.347,73	100%
Fortalecimiento red de servicio de salud y mejoramiento de la calidad	4.211.004,44	3.652.532,59	87%
Infraestructura física, equipamiento, mantenimiento, estudios y fiscalización en salud	21.642.286,95	20.345.011,41	94%
Mi hospital	2.250.101,20	1.982.796,46	88%
Nutrición en el ciclo de vida - Desnutrición cero	2.143.496,87	2.142.702,92	100%
Prevención y control de VIH/SIDA/ITS	261.751,24	192.378,63	73%
Proyecto de prevención del embarazo en niñas y adolescentes	4.550.825,56	3.821.976,68	84%
Proyecto de reconstrucción y rehabilitación de infraestructura física en las zonas afectadas por el terremoto	44.461.562,88	31.705.990,64	71%
Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención	48.432.942,07	20.777.916,25	43%



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Sostenibilidad de la operación de las unidades del Ministerio de Salud	2.314.931,52	2.235.829,65	97%
Total, Ministerio de Salud	238.207.855,56	172.773.947,31	73%

Fuente: Secretaría de Planificación, ESIGEF, PAI

Ministerio del Interior- Proyectos	Codificado e SIGEF 31-12-2022 (l)	Devengado e SIGEF 31-12-2022 (m)	% ejecución (m/l)
Adquisición de equipamiento especializado para los servicios de policía de frontera y tránsito	556.192,00	-	0,00%
Dotación de equipos tecnológicos y medios logísticos para el sistema de seguridad penitenciario y escuadrón de drones de la Policía Nacional	1.117.069,38	-	0,00%
Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional	15.470.542,08	-	0,00%
Total, Ministerio del Interior	17.143.803,46	-	0,00%

Fuente: Secretaría de Planificación, ESIGEF, PAI

Ejecución Plan Anual de Inversiones. -----

Gabinete sectorial seguridad - Entidad	Codificado e SIGEF 31-12-2022 (l)	Devengado e SIGEF 31-12-2022 (m)	% ejecución (m/l)
Dirección General de Aviación Civil	3.318.171,22	445.243,17	13,4%
Instituto Geográfico Militar	2.327.131,27	1.684.859,85	72,4%
Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada	697.639,29	581.547,14	83,4%
Ministerio de Defensa Nacional	133.094.897,46	44.240.228,73	33,2%
Ministerio del Interior	17.143.803,46	-	0,0%
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	9.722.340,20	6.906.858,37	71,0%
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	854.088,08	397.265,57	46,5%
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores	30.000.000,00	6.544.484,35	21,8%
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	3.188.051,98	1.896.725,42	59,5%
Total, Seguridad	200.346.122,96	62.697.212,60	31,3%

Fuente: Secretaría de Planificación, ESIGEF, PAI

Comparecencias: De conformidad a las invitaciones realizadas a los ministros y secretarios nacionales citados al inicio del presente informe, asistieron el ministro de Economía y Finanzas (S), ministro de Salud, ministra de la Mujer y Derechos Humanos, se recibió al viceministro de Educación en vista que la titular indicó las razones de su inasistencia; a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

pesar de la invitación e insistencia el secretario nacional de Planificación se excusó y no asistió a la sesión convocada para tratar el informe de ejecución del Presupuesto General del Estado remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en el que se incluyó el informe ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022, enviado por la Secretaría Nacional de Planificación con Oficio No. SNP-SNP-2023-0114-OF, de 13 de febrero de 2023. 6. Conclusiones. El Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2022 fue aprobado por USD. 33.899,73 millones, mientras que, el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 alcanzó en USD 35.570,81 millones. De este valor codificado, se evidencia que, por el lado de los ingresos, en el periodo de enero-diciembre de 2022, se devengaron USD 34.843,26 millones y por el lado de los egresos, USD 34.126,84 millones. Del total devengado en los ingresos en el periodo de enero-diciembre de 2022, el 69,05% fueron ingresos corrientes (USD 24.058,39 millones), el 22,29% (USD 7.766,50 millones) ingresos por financiamiento y el 8,66% (USD 3.018,36 millones) ingresos de capital; mientras que, del total devengado en los egresos en el periodo enero-diciembre de 2022, el 67,85% fue gasto corriente (USD 23.153,95 millones), el 16,72% de aplicación de financiamiento (USD 5.507,28 millones), el 11,59% de gasto de capital (USD 3.953,68 millones) y el 3,84% de gasto de inversión (USD 1.311,93 millones). El Plan Anual de Inversiones, contó con una asignación inicial de USD 1.870,68 millones y finalizó con un codificado de USD 2.018,92 millones, de los cuales se devengaron USD 1.498,75 millones, lo que representa una ejecución presupuestaria de apenas el 74,24%, al finalizar el ejercicio fiscal 2022 se contó con 621 proyectos priorizados e incluidos en el PAI. Se considera que el valor del PAI priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación y asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

insuficiente para cubrir las necesidades de la población en lo relacionado a obras de infraestructura pública como: mantenimiento y construcción de vías y carreteras; mantenimiento y reparación de infraestructura educativa afectada por las inclemencias del clima y la falta de atención; mejora de las capacidades operativas de la Policía Nacional con la implementación y adquisición de material de protección, defensa, logística y movilización, entre otros. Para el período enero - diciembre 2022, la asignación destinada para gasto social ascendió a USD 14.09|6,44 millones ejecutado en el 96,61%, es decir USD 13.619,02 millones devengados, es importante recalcar que el gasto social incluye gastos permanentes y no permanentes (inversión). La Constitución de la República dispone que el Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del Sistema Nacional de Salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al 0,5% del PIB hasta alcanzar al menos el 4% del PIB, de la información revisada en el informe presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas no se puede evidenciar el cumplimiento de la disposición constitucional ya que los recursos para el Ministerio de Salud y sus entidades adscritas han ido decreciendo a pesar de las múltiples necesidades de infraestructura, medicamentos, equipos e insumos médicos, entre otros. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo No. 26 numeral 6, indica que el ente rector de la planificación tendrá dentro de sus atribuciones el realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos, en el informe sobre la evaluación física del Presupuesto General del Estado al 31 de diciembre de 2022 presentado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, se indica que el plan ha sido cumplido por las entidades que lo conforman y no determina que exista o se haya evidenciado la obstaculización y/o intromisión de

HR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

la Asamblea Nacional u otra entidad para el no cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos. De conformidad a lo resuelto en la Sesión No. 187, de 28 de abril de 2023, se incorporan las siguientes conclusiones de las asambleístas: Ana Herrera Gómez. (con Memorando No. AN-HGAC-2023-0028-M, de 28 de abril de 2023). 1. Dentro de las recomendaciones y dado al bajo nivel de ejecución del presupuesto anual del 2022 en el PAI en los rubros de seguridad, educación y salud se debe determinar la responsabilidad política de los ministros del ramo. El Ministerio de Salud tiene una ejecución del 73% de su PAI, el Ministerio de Educación sin tomar en cuenta los incentivos jubilares tiene una ejecución del 60% de su PAI y finalmente el Ministerio del Interior tiene una ejecución del 0% de su PAI. Jahiren Noriega Donoso. (Con Memorando No. AN-NDJE-2023-0065-M, de 28 de abril de 2023). 1. Durante el año 2022 el Ejecutivo tuvo una ejecución presupuestaria global dentro del Plan Anual de Inversiones de tan solo el 70%, donde la mayoría de las carteras de Estado ejecutó menos del 80% de su presupuesto de inversiones, teniendo algunos ministerios ejecuciones del 35% e incluso del 0%. 2. Dentro del contexto de inseguridad actual, donde los índices de muertes violentas se dispararon en el año 2022, así como los números respecto de delitos comunes el Ministerio de Gobierno, de su presupuesto de inversión ejecutó tan solo el 9.5%, y mucho más alarmante es que el Ministerio del Interior ejecutó el 0%. Esto demuestra que respecto de la necesidad más urgente del país el Ejecutivo no invirtió recursos. 3. Que, pese a las múltiples denuncias de desabastecimiento de medicinas en el Sistema de Salud Pública, la ejecución de inversión ha sido del 73%, donde en el desagregado de proyectos podemos observar que temas medulares que el Ejecutivo ha declarado como prioridades dentro de su administración, como es la erradicación de la desnutrición infantil,



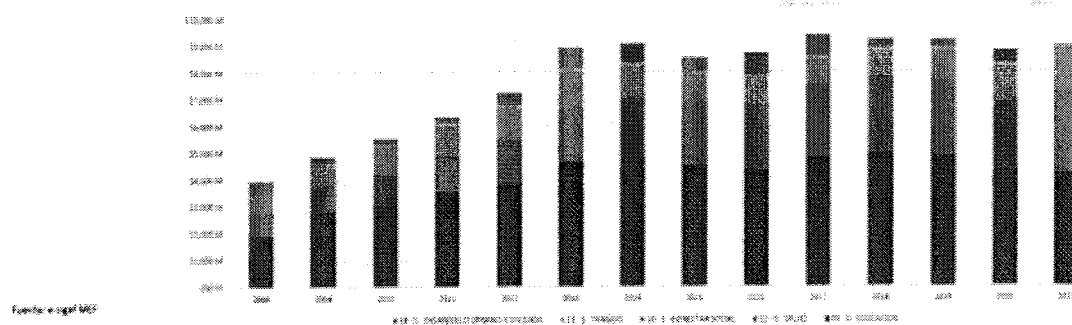
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

tienen una ejecución del 69%. 4. No existe un detalle sectorial del gasto social que pueda ser comparado en el tiempo. En el mismo para este informe se toma en cuenta el rubro de “otros sectores” que no es un sectorial del gasto social. El rubro del sector social debe de incluir solo los correspondientes 5 sectoriales para evitar duplicidad de rubros y transferencias a instituciones que no hacen parte del Presupuesto General del Estado sino del sector público no financiero como lo es la seguridad social. Los cinco sectores que deben estar detallados son: bienestar social, educación, salud, vivienda y trabajo. -----

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
05 - EDUCACION	\$1,911.M	\$2,817.M	\$3,049.M	\$3,568.M	\$3,867.M	\$4,667.M	\$6,792.M	\$8,525.M	\$8,360.M	\$8,812.M	\$9,971.M	\$10,807.M	\$10,304.M	\$11,192.M
12 - SALUD	\$840.M	\$922.M	\$1,153.M	\$1,308.M	\$1,679.M	\$2,008.M	\$2,201.M	\$2,362.M	\$2,427.M	\$2,727.M	\$2,883.M	\$3,813.M	\$3,589.M	\$3,013.M
10 - BIENESTAR SOCIAL	\$661.M	\$844.M	\$1,068.M	\$1,163.M	\$1,150.M	\$1,385.M	\$1,759.M	\$1,079.M	\$1,030.M	\$961.M	\$983.M	\$1,121.M	\$1,371.M	\$1,867.M
11 - TRABAJO	\$38.M	\$45.M	\$59.M	\$85.M	\$104.M	\$115.M	\$108.M	\$71.M	\$49.M	\$53.M	\$49.M	\$80.M	\$43.M	\$38.M
14 - DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	\$465.M	\$736.M	\$214.M	\$217.M	\$450.M	\$804.M	\$734.M	\$534.M	\$857.M	\$845.M	\$349.M	\$305.M	\$528.M	\$56.M
TOTAL GASTO SOCIAL	\$3,956.M	\$5,864.M	\$5,543.M	\$6,341.M	\$7,249.M	\$10,959.M	\$13,094.M	\$13,567.M	\$13,723.M	\$15,398.M	\$17,236.M	\$19,216.M	\$18,835.M	\$18,965.M



7. Recomendaciones del informe. Aprobar el presente informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre-diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022 y remitirlo al Pleno de la Asamblea Nacional. Recomendar al gobierno nacional que garantice lo dispuesto en la Constitución de la República en lo referente a las asignaciones para educación inicial, básica y bachillerato y al Sistema Nacional de Salud con incrementos anuales del 0,5% del PIB, procurando lograr la meta del 6% y 4% del PIB

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

respectivamente. Recomendar el inicio del proceso de juicio político para el secretario nacional de Planificación en vista de la inasistencia al pedido de comparecencia a esta comisión para tratar su informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado al 31 de diciembre de 2022, presentado a través del Ministerio de Economía y Finanzas. De conformidad a lo resuelto en la Sesión No. 187, de 28 de abril de 2023, se incorpora la siguiente recomendación de la asambleísta: Jahiren Noriega Donoso. (Con Memorando No. AN-NDJE-2023-0065-M, de 28 de abril de 2023). 1. Dado el bajo nivel de ejecución del presupuesto anual del 2022 en el PAI en los rubros de seguridad, educación y salud se debe de recomendar el enjuiciamiento político de los ministros del ramo. El Ministerio de Salud tiene una ejecución del 73% de su PAI, el Ministerio de Educación sin tomar en cuenta los incentivos jubilares tiene una ejecución del 60% de su PAI y finalmente el Ministerio del Interior tiene una ejecución del 0% de su PAI. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, resuelve aprobar el informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022, con (5) a favor, (4) en contra, (0) abstenciones, y (0) en blanco, asambleístas ausentes (X), de acuerdo con el siguiente detalle: -----

Asambleísta	A favor	En contra	Abstención	Blanco
Chiriboga High Guido		X		
Herrera Gómez Ana	X			
Buñay Cristina	X			
Maldonado Ontaneda Byron		X		
Noriega Donoso Jahiren	X			

112



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Sacancela Quishpe Blanca		X		
Zambrano Ortiz Eitel		X		
Terán Barragán Johnny	X			
Pazmiño Arregui Mireya	X			
Total	5	4		

9. Asambleísta ponente del informe. La ponente del presente informe es la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 10. Nombre y Firma de las señoras y los señores asambleístas que suscriben el informe. Mireya Pazmiño Arregui, presidenta; Johnny Terán Barragán, vicepresidente; Ana Herrera Gómez, Jahiren Noriega Donoso. 11. Certificación. En mi calidad de secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Certifico: Que el informe no vinculante respecto al Informe de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022, se conoció, debatió y aprobó en la Sesión No. 187-CRETREC-2023, de 29 de abril de 2023, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Mireya Pazmiño Arregui, Johnny Terán Barragán, Guido Chiriboga High, Ana Herrera Gómez, Buñay Cristina, Byron Maldonado Ontaneda, Jahiren Noriega Donoso, Blanca Sacancela Quishpe y Eitel Zambrano Ortiz, con la siguiente votación: (5) a favor, (4) en contra, (0) abstenciones, (0) en blanco. Asambleístas ausentes: (X). Quito, D.M., 29 de abril de 2023. Romel González Orlando, secretario relator Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y su Regulación y Control". Hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ahí señor presidente, la parte pertinente del informe, el mismo de manera íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si se concluyó con la lectura del informe. Señor secretario, se abre el debate, tiene la palabra la asambleísta Mireya Pazmiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO ARREGUI MIREYA. Buenos días, señor presidente. Muchas gracias por concederme la palabra. Un saludo a todos los colegas legisladores. Pueblo ecuatoriano. La Comisión de Régimen Económico aprobó el informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado, correspondiente a los periodos enero - diciembre dos mil veintidós y octubre - diciembre dos mil veintidós y el informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado al corte del treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, que se debate hoy en esta sesión. Este documento se ha realizado con la base de la información proporcionada de las siguientes instituciones estatales: Ministerio de Economía y Finanzas, que remitió a la comisión el informe de ejecución de Presupuesto General del Estado y la Secretaría Nacional de Planificación que remitió el informe de ejecución física del Presupuesto General Estado correspondiente a los periodos enero a diciembre dos mil veintidós y octubre a diciembre dos mil veintidós. Cabe recalcar que la información remitida por las autoridades está prevista en el artículo ciento diecinueve del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dispone que el ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global trimestral del Presupuesto General del Estado y, la pondrá en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de cuarenta y cinco días determinado cada trimestre, así como del

JP



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

presidente de la república. La Comisión de Régimen Económico recibió las comparecencias de los siguientes funcionarios: ministro de Economía y Finanzas, ministra de la Mujer y Derechos Humanos, ministro de Salud Pública y viceministro de Educación. Es importante dejar constancia de la inasistencia del secretario nacional de Planificación y argumenta que no se identificaban productos o entregables relacionados con la solicitud de comparecencia del primer poder del Estado, incumpliendo así el artículo nueve numeral diez de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Constitución de la República del Ecuador indica que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, empresas públicas, las entidades financieras públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. Es preciso enfatizar en que el presupuesto del año dos mil veintidós presentado por el gobierno nacional no fue aprobado por esta Asamblea Nacional, porque incumplía varias disposiciones legales y no satisfacía las necesidades ciudadanas, por las que entró en vigencia por el Ministerio de la Ley y ascendió a treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve mil millones de dólares. El presupuesto codificado al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós ascendió a treinta y cinco mil quinientos setenta mil millones de dólares. Esto evidencia que por el lado de los ingresos se devengaron treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres millones, lo que representa un noventa y siete coma noventa y cinco por ciento de ejecución. Mientras que por el otro lado de los egresos se devengaron treinta y cuatro mil ciento veintiséis millones, que representa el noventa y cinco coma noventa y cuatro por ciento de ejecución. Por favor, para que, si me ayudan con la diapositiva, el

ML



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

cuadro número uno que le envíe al señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, con su autorización, procedemos con la proyección del material remitido por la asambleísta Mireya Pazmiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO ARREGUI MIREYA. El cuadro uno, por favor, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO ARREGUI MIREYA. Los ingresos del Presupuesto General del Estado están compuestos en su mayor proporción por los provenientes de la recaudación de impuestos, que tuvieron un importante crecimiento para la reforma tributaria enviada por el gobierno. Los ingresos por la venta de petróleo tuvieron un incremento extraordinario en el año dos mil veintidós, provocando en gran parte por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. Lo que ocasionó la escalada en el precio promedio por barril que bordeó los ochenta y cinco dólares y que fue presupuestado en cincuenta y nueve coma veinte dólares por barril. Además, por los ingresos de autogestión de las entidades públicas y el financiamiento conseguido con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, la CAP, entre otros. Los egresos del Presupuesto General del Estado se conforman de los siguientes rubros más representativos: Los egresos de personal están sobre los nueve mil ciento setenta y cuatro millones de dólares donde constan los sueldos y remuneraciones del personal de: salud, educadores, docentes, jueces, fiscales, Policía Nacional, Fuerzas Armadas. Estos sectores, en conjunto, representan el setenta y cuatro

JP



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

coma setenta y un por ciento del total de los gastos en personal. La diferencia está entre los trabajadores y funcionarios de las entidades públicas que se encuentran dentro de las funciones del Estado. Los bienes y servicios de consumo están por los mil novecientos cinco millones de dólares que son los gastos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento del servicio público. Pero, lamentablemente, vemos diariamente el deterioro de los servicios a la ciudadanía, como la falta de mantenimiento de los vehículos y unidades de vigilancia de la Policía Nacional. La falta de insumos, medicinas e implementos médicos en los hospitales. Insuficiente dotación de cédulas, licencias, pasaportes para la identificación de la población. Por ello, como Asamblea Nacional, debemos exigir al gobierno que este rubro sea detenidamente revisado y redistribuido para garantizar la satisfacción de las necesidades mínimas de la ciudadanía. En cuanto a las transferencias o donaciones corrientes ascendieron a los cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis millones de dólares dentro de los que se destacan los recursos para el pago a beneficiarios: del Bono de Desarrollo Humano, pensión de adultos mayores, Bono Joaquín Gallego Lara, pensión para las personas con discapacidades especiales otorgadas por el Ministerio de Inclusión Económica Social por mil doscientos sesenta y dos millones de dólares. Además, dentro de este mismo grupo de gastos se encuentran los recursos devengados por las transferencias otorgadas a las instituciones de la seguridad social, que es cerca de los mil ochocientos ochenta y siete millones, al Issfa por cuatrocientos ochenta millones de dólares, e Isspol por los doscientos cuarenta millones de dólares. Este apartado de la seguridad social debe ser analizado con mucha visión de mediano y largo plazo para garantizar el pago de las pensiones jubilares y las atenciones médicas. Sobre los egresos de capitales se registró un total devengado de tres mil novecientos cincuenta y tres millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

dólares, dentro de estos egresos se destacan principalmente aquellos destinados a los gobiernos autónomos descentralizados por tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones, especialmente por la participación en el modelo de equidad territorial. El Plan Anual de Inversiones contó con una asignación de mil ochocientos setenta millones y finalizó con un codificado de dos mil dieciocho millones. De los cuales se devengaron mil cuatrocientos noventa y ocho millones lo que representa una ejecución presupuestaria de apenas el setenta y cuatro coma veinticuatro por ciento. Al finalizar el ejercicio fiscal dos mil veintidós se contó con seiscientos veintiún proyectos priorizados e incluidos en el PAI, se considera que el valor del PAI priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación y asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, es insuficiente para cubrir las necesidades de la población en lo relacionado a obras de infraestructura pública como: mantenimiento y construcción de vías y carreteras, mantenimiento y reparación de infraestructura educativa afectada por las inclemencias del clima y la falta de atención, mejora de las capacidades operativas de la Policía Nacional con la implementación y adquisición de material de protección, defensa, logística y movilización entre otros sectores. Es sumamente preocupante que los proyectos más relevantes en el monto de asignación sean los siguientes: proyectos de reforma institucional de la gestión pública con un monto total devengado de doscientos dieciocho millones de dólares, siendo las siguientes entidades la que mayor ejecución registran dentro de este proyecto: Ministerio de Educación con noventa y nueve millones de dólares, Ministerio de Salud con sesenta y cuatro millones de dólares, Ministerio de Defensa con quince millones de dólares, permitiendo el pago de beneficios de jubilación de varios sectores públicos. Reconocimiento del estímulo económico por jubilación a exservidores con noventa y dos millones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ejecutado por el Ministerio de Educación. Proyecto de vivienda casa para todos con cincuenta y ocho millones de dólares ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Proyecto de Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa por cuarenta y tres millones de dólares ejecutado por parte del Ministerio de Educación, es decir, los proyectos más relevantes en monto de asignación para el gobierno son los proyectos de reforma institucional y otros en lugar de proyectos relacionados con hospitales, infraestructura viales, puentes, unidades de vigilancia para garantizar la seguridad ciudadana entre otros proyectos que mejoren la calidad de vida de los dieciocho millones de ecuatorianos, proyectos de ley que ayuden a la mejora de la educación y a la mejora de la situación de la salud del país. Por favor, en la diapositiva número dos, señor secretario, el cuadro número dos si podemos proyectar. En este cuadro podemos observar el cuadro denominado inversión pública, se muestra la serie histórica de asignaciones para el plan anual de inversiones desde el año dos mil trece hasta la fecha, evidenciándose un comportamiento decreciente que denota la falta de interés del gobierno nacional hacia la atención de las necesidades de la ciudadanía. En cuanto a los egresos por el pago de deuda externa el monto devengado en el periodo de enero a diciembre dos mil veintidós ascendió a cinco mil setecientos siete millones de dólares en este rubro constan los pagos por concepto de amortización de la deuda pública, por cuatro mil cuatrocientos once millones registrados por obligaciones de ejercicios de años anteriores, venta anticipada de petróleo y otros pasivos. Acerca de las preasignaciones constitucionales por educación y salud debo indicar lo siguiente: la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado asignará de forma progresiva recursos del Presupuesto General del Estado para educación inicial básica y bachillerato y el Sistema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Nacional de Salud con incrementos anuales de al menos cero coma cinco por ciento del PIB hasta alcanzar un mínimo del seis y cuatro por ciento del PIB respectivamente entre educación y salud. El Ministerio de Economía y Finanzas en la proforma presupuestaria para el año dos mil veintidós, indicó que cumplía con las disposiciones constitucionales del crecimiento del cero coma cinco por ciento de educación y salud. Pero se observa en educación que el valor asignado inicialmente es de tres mil cuatrocientos diecinueve millones de dólares para el año dos mil veintidós, se disminuye el presupuesto teniendo un valor codificado a diciembre del dos mil veintidós de tres mil sesenta y tres millones de dólares, de los cuales el valor devengado ejecutado fue de tres mil cuatro millones de dólares. Lo que significa una reducción en la asignación originaria de trescientos cincuenta y seis millones de dólares para educación. Según la disposición constitucional la asignación hacia la educación debe alcanzar el seis por ciento del PIB, esto es seis mil novecientos sesenta millones de dólares lo que le hubiere correspondido en el año dos mil veintidós y de los valores analizados al cierre del año del dos mil veintidós, tres mil sesenta y tres se ha alcanzado, es decir, apenas el dos coma sesenta y cuatro por ciento del PIB, considerando un PIB proyectado por el Ministerio de Economía y Finanzas de ciento dieciséis mil millones de dólares, en consecuencia se debe exigir al Ministerio de Economía y Finanzas que garantice las asignaciones para educación y la salud en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y que en el transcurso del año no se disminuyan los recursos. El Ministerio de Educación y el sector salud deben defender estos recursos y ejecutarlos de la mejor manera. He dado una mirada breve a las cifras del informe presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas y, adicionalmente, es necesario mencionar que el Ecuador lamentablemente está atravesando una grave crisis política por el

pl



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

debilitamiento de la credibilidad del gobierno. Esto ocasionado por la falta de políticas públicas en favor de la mayoría de la población, no se ha evidenciado mejora en la priorización y planificación en la asignación de los recursos públicos para áreas sensibles como educación, salud, seguridad ciudadana y bienestar social. El problema de la seguridad ciudadana en el Ecuador se ha tornado en un tema incontrolable para el gobierno, ya que las bandas delictivas han pasado a ser delincuencia organizada con consecuencia sin precedentes en la historia del país con asesinatos múltiples en los centros de rehabilitación social y en las calles, además que hemos pasado de ser un país de paz y tener cinco muertes violentas por cada cien mil habitantes en el año dos mil veintiséis a veinticinco muertes violentas por año al cierre del dos mil veintidós. El Ecuador necesita redirigir los recursos por excedentes petroleros y desembolso de la deuda pública hacia la inversión social, que permita tener personas mejor atendidas y más educadas que redundará en disminuir el ingreso de nuestros jóvenes a reforzar las filas de las bandas delictivas. Contradictoriamente el gobierno posee una reserva internacional que supera los ocho mil millones de dólares, la misma que busca garantizar de gran manera el pago de la deuda pública a los tenedores de la misma deuda externa que bordea los cincuenta mil millones de dólares. Como conclusión y como asambleísta de la República del Ecuador y presidenta de la Comisión de Régimen Económico, expreso mi indignación y mi extrema preocupación por el futuro de nuestro país, pues es evidente la falta de gestión y abandono del gobierno a las necesidades de la ciudadanía tras dos años de gestión. El país no puede seguir a la expectativa de que el Presupuesto General del Estado sea manejado, priorizando los intereses nacionales que no son los intereses del gobierno, sino en garantizar los derechos de las y los ciudadanos previstos en la Constitución y la ley. Finalmente, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Comisión de Régimen Económico ha resuelto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, el inicio de un proceso de juicio político al secretario nacional de Planificación en vista de la inasistencia al pedido de comparecencia a esta comisión, para tratar su informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado, al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. Presentando a través del Ministerio de Economía y Finanzas quien alegó que en la normativa interna de la secretaría a su cargo no contempla su obligación de comparecer ante el primer poder del Estado. Señor presidente, hice llegar la propuesta de la moción para la aprobación de este informe no vinculante que le pido sea enviado a votación luego del debate correspondiente a este informe no vinculante. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ana Herrera tiene la palabra. ----

LA ASAMBLEÍSTA HERRERA GÓMEZ ANA. Gracias, presidente. Buenos días con todos y todas las compañeras y compañeros legisladores. Un saludo cariñoso para el pueblo ecuatoriano y para todos los que nos siguen a través de los medios de comunicación, buenos días a todos. Según lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y lo que dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas y programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos. Por esta razón y en tal virtud, el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. La proforma presupuestaria es como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

todos conocemos una de las herramientas de mayor importancia para el conocimiento de la ciudadanía el debatir acerca de cómo es presentado el presupuesto cada año, tiene como finalidad asegurar la optimización al momento de asignarse y distribuirse los recursos presupuestarios con el fin de determinar los ingresos, gastos públicos y demás modelos macroeconómicos dando a conocer el nivel de ejecución en la calidad de la inversión pública de todas las instituciones que componen el Estado ecuatoriano. En definitiva, esta es una gran radiografía del modelo económico que cada gobierno pueda llevar. En este sentido, los datos que fueron entregados a la Comisión de Régimen Económico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, datos que además en muchas ocasiones hubo que insistir y que muchos de ellos como bien mencionaba la presidenta ni siquiera tuvieron la decencia de acudir a la comisión, algunos representantes de algunas instituciones públicas para poder dar información respecto de esto. Pero de los datos que hemos recibido no es que tengamos tampoco cifras muy alentadoras, no, respecto de la aplicación presupuestaria, las cifras económicas y la respectiva composición del Presupuesto General del Estado en las cuales se analizaron y compararon mediante porcentajes. La variación de un año a otro nos permitió evidenciar de manera clara que los indicadores macroeconómicos no fueron técnicamente proyectados, y no se tuvo en cuenta los elementos y factores que consienten la participación dentro de la economía para lograr un buen funcionamiento y, llegar a generar una adecuada ejecución presupuestaria. La revisión temporal de la proforma presupuestaria por parte de la Asamblea Nacional a pesar de no ser vinculante, permite que se llegue a generar alguna observación al respecto, pero solo en los ingresos y egresos, modificación que no altera el monto global de la proforma. Voy a citar algunos datos que evidencian no solo la mala ejecución del presupuesto, sino la perversidad de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

gobierno indolente que llevó a miles de hombres y mujeres en este momento a la desocupación. El gasto en personal para inversión para la proforma dos mil veintidós se redujo en setecientos treinta y dos millones, se redujo la carga fiscal asociada a sueldos y salarios de los servidores públicos con el fin de disminuir la masa salarial. Se evidencia además que el Plan Anual de Inversiones principalmente en los sectores de seguridad, salud y educación, que son prioritarios han tenido una deficiente ejecución presupuestaria en el año dos mil veintidós. Durante el año dos mil veintidós el Ejecutivo tuvo una ejecución presupuestaria global dentro del Plan Anual de Inversiones de tan solo el setenta por ciento, donde la mayoría de las carteras de Estado ejecutó menos del ochenta por ciento de su presupuesto teniendo algunos ministerios de ejecuciones del treinta y cinco por ciento e incluso del cero por ciento, sí, escucharon bien del cero por ciento dentro del contexto de inseguridad actual donde los índices de muertes violentas se dispararon en el año dos mil veintidós, así como los números respecto de delitos comunes. El Ministerio de Gobierno de su presupuesto de inversión ejecutó tan solo el nueve punto cinco por ciento y es mucho más alarmante los datos del Ministerio del Interior que ejecutó el cero por ciento. Esto demuestra que respecto de la necesidad más urgente que tenemos en el país el Ejecutivo no hizo nada, no invirtió recursos, no dio servicio y no dio atención a este sector que, para nosotros los ecuatorianos en este momento es prioritario. Pese a las múltiples denuncias de desabastecimiento de medicinas en el sistema de salud público la ejecución de inversión ha sido tan solo del setenta y tres por ciento, donde el desagregado de proyectos podemos observar que temas medulares que el Ejecutivo ha declarado como prioridades y que ha hecho como bandera de lucha de su administración, como es el caso de la desnutrición infantil, en esto tiene tan solo una ejecución del sesenta y nueve por ciento. El Ministerio de

ML



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Educación si descontamos el incentivo jubilar únicamente ejecutó del Plan Anual de Inversiones el sesenta por ciento de los proyectos, estos son es solo algunos de los datos que demuestran la mala ejecución del presupuesto del año dos mil veintidós. Al inicio manifesté que el Presupuesto General del Estado es una radiografía del gobierno de turno que ya pone de manifiesto cuál es su modelo económico a seguir, en este caso lo que nos demuestra y de manera muy clara es que lo que están aplicando es un modelo neoliberal que privilegia al capital sobre el ser humano, y nunca se miró al ser humano que debe estar por encima del capital. Optimizar, compañeros legisladores, el gasto público es posible pero el camino de la austeridad no puede tener una sola vía, la reducción de la masa salarial, los deficientes servicios públicos, la acero inversión en obras públicas, estos son ajustes de cinturones sólo para el pueblo y esto significa el engorde de las chequeras de los banqueros y esta es una receta de los neoliberales, no podemos permitir nosotros como Asamblea Nacional, que se siga haciendo sin decir nada y sin determinar las responsabilidades políticas de quienes están al frente de estas carteras de Estado, y que tienen la responsabilidad con los ecuatorianos de poder ejecutar de manera eficiente los recursos de todas y de todos. Por esta razón, la Asamblea Nacional tiene la responsabilidad de observar y de cuestionar la forma en la que se está ejecutando el Presupuesto General del Estado y esta debe ser nuestra tarea el día de hoy. Hasta ahí mi intervención, señor presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Jahiren Noriega. -----

LA ASAMBLEÍSTA NORIEGA DONOSO JAHIREN. Gracias, presidente. Buenos días con todos y con todas. El tema que nos convoca el día de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

hoy es un tema que atraviesa la vida de todos y de todas, pero sobre todo que afecta a los más empobrecidos, porque ejecutar presupuesto hace la diferencia entre niños y niñas estudiando en condiciones dignas o escuelas cayéndose a pedazos, ejecutar presupuesto o no hacerlo marca la diferencia entre salvar la vida de un niño con cáncer o que muera por falta de medicinas. Qué es la austeridad, entonces, colegas asambleístas. Es básicamente un dogma que utiliza la derecha en muchos países para decirnos que es mejor tener la plata guardada en un banco en Suiza, que tenerla trabajando para los intereses del pueblo y de la gente más pobre. Cuando llevan a la práctica ese dogma lo que hacen es no gastar el dinero que nosotros contribuimos o al menos no gastarlo en lo que la gente de a pie necesita o en otras palabras no ejecutar presupuesto. Cuando deciden no hacerlo, por ejemplo, deciden no gastar un solo centavo en seguridad en medio de la peor crisis de la historia del Ecuador, cuando deciden llevar a cabo el dogma de la austeridad pasa que la gente más pobre acude a un centro de salud, el mismo que se encuentra desabastecido de medicinas y debe elegir entonces entregarse el dinero que no tiene para cubrir atención en un hospital privado o morirse, porque simplemente la salud para este gobierno ya no es más un derecho humano. Cuando ejecutan el dogma y no el presupuesto es entonces cuando no contratan conserjes en las escuelas y nuestros niños tienen que terminar limpiando pisos y, arreglando paredes en lugar de estudiar en condiciones dignas como debería. Es decir, que por su dogma estamos como estamos, en completa indefensión. Quisiera pensar que la bajísima ejecución presupuestaria del año dos mil veintidós es producto de ministros improvisados o inexpertos, pero transcurridos más de dos años de gobierno queda claro que al presidente Guillermo Lasso simplemente no le importa la vida de los ecuatorianos. Queda claro, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

asambleístas, que la baja ejecución presupuestaria responde a una política criminal de austeridad, o una política premeditada, o una política planificada. Ecuatorianos y ecuatorianas, no nos dejemos engañar, la falta de medicinas, la falta de patrulleros, la falta de cupos en las universidades no es por falta de recursos, es por falta de voluntad política para invertir ese dinero en la gente. El incremento de homicidios en el año dos mil veintidós en Ecuador fue del ochenta y tres por ciento, esto ubica al Ecuador en el fondo de los países más violentos de América Latina con una tasa de crímenes de veinticinco por cada cien mil habitantes. ¿Qué hizo entonces el Ministerio del Interior? Ejecutó el cero por ciento de su presupuesto en inversión. Yo les pregunto, colegas de asambleístas, con qué cara nos van a decir que combaten la delincuencia si deliberadamente decidieron no gastar diecisiete millones de dólares que fueron asignados en proforma, para la compra de equipamiento básico para la Policía Nacional. El desabastecimiento de medicinas y la desnutrición infantil son también evidencia del abandono del gobierno para los más desprotegidos. Qué hizo entonces el Ministerio de Salud con ese presupuesto en inversión. En ambos casos no llegó a ejecutar ni siquiera el setenta y cinco por ciento, presupuesto que previamente ya había sido recortado pero que ni siquiera fueron capaces de ejecutarlo. Escuelas que se caen a pedazos, sin guardias de seguridad, sin conserjes o psicólogos que se ocupen de la salud mental de los estudiantes. Educación en completa precariedad, nuestros niños, niñas y adolescentes en situación de altísima vulnerabilidad y a pesar de todo esto la ministra Brown tiene la obligación de ejecutar para evitar, precisamente, que más de setecientas instituciones en la región Costa puedan acceder al inicio de clases y no lo ha hecho. No hay medicinas, no hay empleo, no hay educación, no hay seguridad porque el presidente Guillermo Lasso le ha dado la

PL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

espalda al pueblo ecuatoriano mientras le abren las puertas a su cuñado El Gran Padrino, a los negociados y las mafias. Guillermo Lasso no es capaz de gestionar lo público, ha perpetuado la austeridad de Moreno reventando los derechos sociales, favoreciendo al capital especulativo del cual proviene y además para el cual gobierna. En este contexto, colegas asambleístas, el juicio político es el resultado de priorizar intereses privados por sobre los intereses de la gente que sobrevive día a día a la miseria y al abandono estatal. La falta de ejecución presupuestaria en seguridad, en salud, en educación es la muestra del desinterés por los problemas que le agobian a la gente. En ese contexto, colegas asambleístas, en las próximas fechas nosotros tenemos que decidir y tenemos que además darle respuesta a la gente y en ese contexto el presidente Guillermo Lasso tiene que ser censurado y destituido. Gracias presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Guido Chiriboga tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIRIBOGA HIGH GUIDO. Gracias, señor presidente. Ecuatorianos, buenas tardes, colegas asambleístas. Es nuestro deber como legisladores legislar y fiscalizar a favor de todos los ecuatorianos. Lamentablemente, el país ha visto en estos meses una pésima cara de esta Asamblea Nacional, la casa de todos los ecuatorianos se ha convirtió en un lugar donde la ley y la Constitución han sido atropelladas constantemente para buscar un solo fin. Impulsar la desestabilización al gobierno nacional. Hemos visto como algunos se han valido de pésimas artimañas para lograr su acometidos, busca usar la política para servirse y no para servir que es a lo que somos llamados. A los ecuatorianos lo que les interesa es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

legislemos a favor de la generación de empleo, de la seguridad, de la salud, de la educación de todos los ecuatorianos y dejar, y dejar de estar buscando politiquear a través, incluso de este informe. Hoy sesionamos para dar aprobación o no del informe de la ejecución presupuestaria del dos mil veintidós. Ecuatorianos, un informe que lamentablemente ha salido con garrafales errores que no competen a un análisis técnico como debe de ser siempre el de la Comisión de Régimen Económico. Este informe está plagado de miopía a conveniencia, un análisis sesgado y conclusiones falsas. Por eso yo y mis tres colegas de bancada votamos en contra de este informe siendo responsables con los dieciocho millones de ecuatorianos. Tanto fue así redactado este informe que en la página cuarenta y siete del mismo intenta salvar los muebles de los legisladores y no de los ecuatorianos, intentando frenar incluso acciones constitucionales. No estamos por encima de la Constitución, colegas legisladores. Una comisión de la Asamblea Nacional tiene a partir de una obligación fundamental para el desarrollo y la transparencia como es el deber en fiscalizar, buscar la manera de asegurar su curul para adelante, no nos dejemos de ser usados como herramienta para este irregular fin. En el informe se habla de cifras muy generales, de manera irresponsable y con una clara intención de desprestigiar al gobierno y de engañar a la ciudadanía. muestras de esto se puede encontrar, por ejemplo, la ejecución del PAI donde el Plan Anual de Inversiones donde hablan de un setenta por ciento cuando la ejecución en la realidad vista en la Comisión de Régimen Económico es de setenta y cuatro punto cincuenta y ocho, redondean a gusto para sesgadamente por temas ideológicos y no por temas técnicos presentar mentiras a los ecuatorianos, eso ecuatorianos es este informe. En su comparecencia el Ministerio de Finanzas comentó sobre el histórico pago a la seguridad social, después del desfallo de los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

anteriores y en ningún lugar del informe se puede apreciar esta información. No es importante para los ecuatorianos que se haya pagado la seguridad social. En educación a su vez se encuentra una ejecución del noventa y ocho por ciento en proceso, y en la última recomendación se encuentra al enviar a juicio político a la ministra de Educación por el noventa y ocho por ciento, es un cálculo antojadizo y que no suma al rubro de las jubilaciones, que si lo sumásemos tuviéramos un número ya muy, muy, muy cercano al cien por ciento y eso están usando, colegas, como una base para pedir un juicio político o una ministra de Estado de una cartera tan importante para la ecuatorianos como es educación. esa deuda se tenía pendiente desde hace muchos años atrás, va arrastrada por muchos gobiernos y este gobierno la está atendiendo finalmente. Señores asambleístas, el poder ni la política significan que uno puede hacer lo que le da la gana, tenemos una responsabilidad de legislar y fiscalizar y de siempre acogernos a la Constitución, somos los primeros llamados en ser responsables en nuestros votos y en los informes que las diferentes comisiones y en este caso régimen económico tenemos que presentar. Tenemos que legislar siempre hacia las necesidades de los dieciocho millones ecuatorianos en salud, educación, generación de empleo, seguridad y no a politiquear que es lo que este informe busca hacer, mandados por caudillos que quieren desestabilizar para entrar a cosechar por la ventana lo que no pudieron en las urnas. La Bancada del Acuerdo Nacional no se prestará para estos cálculos políticos que significan el empobrecimiento de los ecuatorianos y desgastan a esta legislatura, generan un daño a los ecuatorianos en beneficio de unos pocos. Por mí por mi lado recomiendo a esta Asamblea votar en contra este informe que con miopía conveniente a sesgos políticos busca un fin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

netamente partidista y no el beneficio de los ecuatorianos. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nathalie Arias tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Gracias, presidente. El tema que nos compete el día de hoy es el análisis de la ejecución presupuestaria del año dos mil veintidós, ese es un año completo bajo la administración del presidente Lasso y por supuesto su equipo de gobierno. Es por eso que me sorprende enormemente en que, en este caso, pues, no contemos con un documento que realmente refleje el análisis de la ejecución que es lo que competía a la Comisión de Régimen, por el contrario, abriendo el documento pues los que nos topamos en este caso como la máxima recomendación son una serie de sugerencias de juicios políticos como si ese fuera el propósito. Uno de ellos de hecho el secretario en este caso específicamente, de planifica únicamente por una inasistencia a una de las comisiones. No había visto yo una sugerencia de esta naturaleza tan falta de fundamento en ningún otro documento emitido por comisión Legislativa dentro de la Asamblea Nacional, es decir, este particular en este caso pues ya casi que raya en lo ridículo, son asambleístas no intentos de verdugos de aquellos funcionarios que se presentaron en todas las ocasiones para poder explicar los detalles y los alcances en ese sentido, de parte del análisis que les correspondía en este sentido. Han obviado deliberadamente logros, en este caso, como el leve superávit fiscal que se registró en el análisis correspondiente a esta ejecución presupuestaria comparado con los años anteriores, esto naturalmente debió haber sido señalado con todas las letras y ha sido pues

PL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

prácticamente obviado. Entonces, en un país que tiene un déficit estructural no haberse señalado al lado de eso es una comisión tremenda para quienes dice dentro de la mayoría de la comisión, que han hecho algún tipo de análisis con respecto a la ejecución presupuestaria. En segundo lugar, quisiera referirme también al crecimiento del PIB, que en este sentido alcanza el tres por ciento y esto es evidencia suficiente para hablar de un encaminamiento en este caso hacia una recuperación postpandemia. Nuevamente, si lo comparamos con el resto del desempeño del país en materia de crecimiento en años anteriores. Finalmente, quiero referirme también al PIB per cápita porque esto es, finalmente, lo que se puede evidenciar en este caso o utilizar como una aproximación ya de una recuperación a nivel de unidad económica familiar. Hay otros puntos en este caso que podríamos referir, los resultados positivos macroeconómicos creo que mucho más allá, en este caso, de lo que se ha afirmado dentro de la comisión. Vale la pena hablar también ahí de la recuperación en el volumen de producción de petróleo, de la misma forma en la ejecución presupuestaria en total que esa es una de las principales preocupaciones en este caso. Estamos hablando ya de un noventa y seis por ciento y por supuesto de los presupuestos devengados que son finalmente los que nos hablan de los avances en materia de ejecución. Más allá de las cifras ya específicamente de este caso de salud, educación y por supuesto en el agregado de bienestar social, que insisto, se aproximan. En este punto vale la pena también insistir en la preocupación que genera que quienes son los responsables de ofrecerle a los ecuatorianos un análisis con respecto al uso de sus recursos, en este sentido se hayan decantado más bien para tratar de utilizar este informe para sugerir juicios políticos. Cuando no es eso precisamente lo que dice la norma. Nos sorprende porque en este caso estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

hablando también del mismo procedimiento, del mismo comportamiento, incluso, podríamos decir que se ha seguido en otras llamadas acciones de control político como la que vive en este instante la Asamblea Nacional, en el proceso que se sigue contra el primer mandatario. En estos segundos que me restan, presidente, voy a referirme también a la ley que se ha entregado el día de hoy en calidad de urgente a la Asamblea Nacional y que da cuenta en este caso de un nuevo esquema de deducciones. También una simplificación aun mayor en el caso del Rimpe y específicamente también impuesto cero para aquellos emprendimientos, en este caso de corte artesanal que estén arrancando o no superen los veinte mil en facturación. Entonces, son buenas noticias, y esperamos realmente a pesar de las circunstancias de la Asamblea que pues se sintonice con las necesidades de la clase media del país y se debata con altura. Es lo mínimo que se espera de esta Asamblea la propuesta que el día de hoy ha entrado a la Asamblea por parte del Ejecutivo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Blasco Luna tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ARÉVALO BLASCO LUNA. Presidente, muchas gracias. Lo que este momento estamos debatiendo no es una cosa sin mayor relevancia, es una radiografía de como viene el gobierno llevando adelante una política pública en detrimento del bienestar de las y los ecuatorianos. Dato, mata a relato. Dicen que el informe no es objetivo, que el informe señala que el Ministerio del Interior teniendo diecisiete millones de dólares para ejecutar en el año dos mil veintidós no lo hizo, no le dio la gana de comprarle chalecos a los policías, no le dio la gana de arreglar los patrulleros, no le dio la gana de adecuar los UPC, eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

contiene el informe. De igual forma en el ámbito de la salud y la educación. El Plan Anual de Inversiones refleja una baja inversión presupuestaria que deriva en qué: hospitales sin medicina, que deriva en qué en sistema de salud, la educación, las escuelas sin las condiciones óptimas para que los jóvenes acudan a recibir conocimiento. En el área de obras públicas, vías en pésimos estados, qué podemos esperar entonces o qué debemos escribir en el informe para que los comisionados o los legisladores de gobierno se sientan contentos, que no pasa nada, callarnos como asambleístas, qué, están locos, para eso estamos acá pues, para fiscalizar y decir las cosas por su nombre, con datos. Pésima ejecución presupuestaria en lo que fue el año dos mil veintidós y el dos mil veintitrés no se queda atrás, porque lo hemos denunciado públicamente también la mala ejecución o la nula ejecución presupuestaria. El secretario nacional de Planificación no le da la gana de acudir a los varios llamados que se le hizo a la comisión, qué se le va a dejar entonces, tranquilo, pues la ley nos faculta el llevar adelante un enjuiciamiento político porque es un mal funcionario que no le da la cara al pueblo ecuatoriano, no a los asambleístas, porque nosotros representamos a la voluntad de los dieciocho millones de ecuatorianos y estamos acá para fiscalizar no para contentarnos con el gobierno y como que no pasara nada. El informe contiene fundamentos y sustentos que fueron debatidos dentro de la comisión con la comparecencia de cada uno de los ministros, los pocos que acudieron y que de igual manera dan cuenta de que efectivamente no realizaron la ejecución presupuestaria como se hubiese querido para el bien de los ecuatorianos. Porque, recuerden conciudadanos, cuando no se ejecuta se disminuye presupuesto para el año subsiguiente, si hay déficit de ejecución presupuestaria en salud no vamos a llegar a alcanzar lo que estipula la Constitución de la República, en educación de igual manera.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Entonces, no podemos quedarnos callados y es necesario que desde la Asamblea Nacional se levante esa voz exigiendo a que el gobierno responda, y quienes están al frente de las carteras ministeriales si no tienen esa capacidad den un paso al costado y se vayan y pongan a alguien más que llegue a hacer la tarea o lo que les ofrecieron a los ecuatorianos, cambiar el país en cien minutos, decían los zapatitos rojos y vemos que ha sido todo lo contrario. Toda esta baja ejecución presupuestaria ha provocado muerte, ha provocado falta de trabajo, ha provocado migración, ha provocado desesperanza y quieren que nos callemos, no lo vamos a hacer. Aquí estamos con la voz que nos legitima como representantes del pueblo ecuatoriano para decir las cosas por su nombre, con datos y no simplemente con hipótesis o por quedar bien con quienes el día de hoy gobiernan, como así lo hacen algunos asambleístas que inclusive están vendiendo sus voluntades para querer salvar de lo insalvable porque el pueblo ya lo ha juzgado, sobre el ochenta por ciento de los ecuatorianos consideran que Guillermo Lasso debe irse a su casa. Nosotros seguiremos haciendo nuestra tarea hasta el último día que estemos como legisladores y eso hemos cumplido dentro de la Comisión de Régimen Económico, decir las cosas por su nombre y la verdad, la mala ejecución presupuestaria y el daño que ha causado para las y los ecuatorianos. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si existe alguna otra solicitud de palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, al momento el sistema de voto electrónico desprende pedido de palabra del asambleísta Byron Maldonado. -----

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Maldonado tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ONTANEDA BYRON. Buenas tardes, presidente, muchas gracias. Compañeros: La Asamblea Nacional en muchos de los casos se ha convertido, prácticamente, en una herramienta para promover que muchos de los representantes, por ejemplo, de diferentes carteras de Estado asistan a rendir cuenta a los ecuatorianos, pero me pregunto, cuál es la intención real de eso y definitivamente ha sido obstruir el trabajo de estas carteras de Estado. Ellos no pueden estar respondiendo a cada instante, quizá, lo que sucede definitivamente en cada una de sus carteras y dejar de atender lo que realmente el pueblo ecuatoriano necesita. Este informe resulta al final de una forma extremadamente política ser una herramienta simplemente para tildar. He sostenido en varias ocasiones que no se trata de gastar y ejecutar por ejecutar un presupuesto, hay que ser responsable y transparente, la intención siempre será tener un gobierno nacional que pueda invertir de una forma eficiente y de calidad. No se trata de gastarse el dinero, estimados compañeros, en lo que se venga en gana y ejecutar quizá en el primer trimestre ya todo el presupuesto y por eso decir que es una buena política pública. Hay que utilizar el dinero del pueblo ecuatoriano de forma eficiente y el gobierno lo está haciendo. El día de ayer se firmaba un tratado de libre comercio con China para promover que nuestros productores puedan exportar, y hablábamos respecto a cómo ha disminuido el déficit fiscal en el Ecuador, de más de siete mil quinientos millones de dólares en el cual recibimos, aproximadamente menos de dos mil dólares en dos años. Eso es actuar con responsabilidad. El disminuir, precisamente, la inflación en el Ecuador y aparentemente tener de acuerdo a las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, por ejemplo, para este

HC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

año, una inflación de aproximadamente uno punto cuatro, siendo el país en todo Sudamérica y Latinoamérica con la menor inflación, pues si son temas que hay que rescatar. No le digamos y no le mintamos al pueblo ecuatorianos diciéndole solamente con discursos políticos demagógicos, que no se está haciendo nada, no se trata de gastar por gastar, lo menos sucede en un hogar, hay que ser responsables con el manejo de los recursos económicos. Y quiero simplemente hacer énfasis en un tema, los ministros y algunos funcionarios, si bien es cierto tienen que rendir cuentas, pero nuestra obligación como fiscalizadores en realidad es promover que el dinero sea bien utilizado, bien utilizado y no en lo que nosotros creemos, sino en lo que nuestros pueblos y de acuerdo a sus necesidades buscan. Por tanto, no pueden estar tampoco todos los ministros o algunos funcionarios a cada instante en la Asamblea Nacional como una herramienta de persecución, dejando de desarrollar sus funciones como tal. Tengo que ser lo más objetivo posible y también rescatar las palabras de algunos de mis compañeros en el sentido de que nosotros no firmamos este informe, porque existe normativa inclusive una unidad en la Asamblea Nacional que debe dar seguimiento a la ejecución presupuestaria. Es eso lo que deberíamos estar nosotros discutiendo en este momento y no decir y levantar a veces falsos testimonios a través del gobierno. Se ha convertido nuestra Asamblea Nacional, lamentablemente, en una discusión extremadamente ideológica y política. Y digo, qué fácil ser o posición, qué difícil ser gobierno, qué difícil atender todas las necesidades del pueblo ecuatoriano. Solamente, quería hacer énfasis en eso, pero bueno, nosotros debemos generar normativa, insisto, positiva para resolver la problemática que vive el Ecuador. Nos hemos pasado meses, últimamente, insisto, en un juicio político, por ejemplo, que al final no resuelve las necesidades y la problemática que tiene el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

ecuatoriano como tal. Gracias, presidente. Una buena tarde con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, alguna otra intervención. Señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, al momento del sistema del voto electrónico no se desprenden más solicitudes de palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En base del informe se cierra el debate. Sírvase certificar si la moción ha sido presentada por escrito, dé lectura y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplimos con informar que hemos recibido la moción por parte de la asambleísta María Pazmiño Arregui a través del Sistema de Gestión Documental. Con su autorización damos lectura y procedemos con la votación. "Memorando No. AN-CRT-2023-0125-M. Quito, D.M., 11 de mayo de 2023. Para: Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción informe no vinculante ejecución presupuestaria 2022. De mi consideración: Señor presidente, de conformidad con las disposiciones del artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y normas reglamentarias que rigen a la Asamblea Nacional y los debates parlamentarios, me permito presentar la siguiente moción: Aprobar el informe no vinculante respecto al informe de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado correspondiente a los periodos enero - diciembre y octubre - diciembre 2022; y, al informe de ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

sentimientos de distinguida consideración. Suscribe. Atentamente, abogada Mireya Katherine Pazmiño Arregui, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí, señor presidente, el texto de la moción ingresada por escrito. Conforme ha sido dispuesto procedemos con la correspondiente votación. Señora y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en su curul electrónica. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, sírvase informar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, al momento el equipo técnico se encuentra solventando los inconvenientes reportados por las y los señores asambleístas. Si nos ayuda con un poco de tiempo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Señor secretario, sírvase informar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme su disposición, señor presidente, cumplimos con informar que contamos con ciento treinta y un asambleístas registradas en la presente sesión virtual. Ciento treinta y dos asambleístas registrados de la presente sesión virtual, señor presidente. En tal virtud se pone a consideración del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui en relación a la aprobación del informe no vinculante en relación al informe de ejecución presupuestaria y al informe de gestión física el presupuesto general del Estado para el año dos mil veintidós. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, al momento estamos verificando que no existan inconvenientes reportados. Si nos regala un minuto, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplimos con informar lo siguiente: señor operador, por favor, presente resultados. Informamos, señor presidente, que contamos con la siguiente votación: tenemos ciento cuatro votos afirmativos, veintitrés votos negativos, cero votos en blanco, cinco abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Mireya Pazmiño Arregui. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, el tercer punto del orden del día aprobado es el "primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase, señor secretario, dar lectura al informe en la parte medular. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, damos lectura del informe en su parte pertinente. "Memorando No. AN-CDEP-2023-0099-M. Quito, D.M., 20 de abril de 2023. Para: Señor, doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en los artículos 58 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal, mismo que fue aprobado en la Sesión No. 189, de 17 de abril de 2023, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que brinde al presente, le anticipo mis agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". El informe en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento y para el debate del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal, mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

señor César Córdova, presidente de la Función de Transparencia y Control Social, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal mediante Oficio No. FTCS-2022-0084-OF, de fecha 3 de octubre de 2022. 2.2. Mediante Resolución CAL-2021-2023-762, de 7 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley en la Sesión No. 165, del 17 de enero de 2023, y se dispuso a iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para primer debate, se invitaron y fueron recibidos en esta comisión legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----

No.	Sesión No.	Fecha	Comparecencias de autoridades	Participaciones ciudadanas
1	165	17/01/2023	1. César Córdova Valverde, presidente de la Función de Transparencia y Control Social. 2. Ricardo Freire, intendente general técnico de la Superintendencia de Control y Poder de Mercado. 3. Carlos Andrés Álvarez, intendente nacional de	N/A



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

			Prácticas Desleales de la Superintendencia de Control y Poder de Mercado.	
2	173	14/02/2023		1. Jhon Mora, jefe del área de Competencia de Meythaler y Zambrano. 2. Doctora Patricia Alvear, docente de la Universidad de las Américas.

2.7. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate, de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

No.	Signatura del documento	Remitente	Fecha de ingreso de documento
1	N/T	Doctora Patricia Alvear Peña, catedrática y representante de Lexadvisor	14/02/2023
2	N/T	Doctora Patricia Alvear Peña, catedrática y representante de Lexadvisor	30/03/2023
3	Oficio SCPM-2023-049	Doctor Danilo Sylva Pazmiño, superintendente de Control del Poder de Mercado	31/03/2023

2.8. Para el tratamiento, debate y aprobación del informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones de trabajo por parte de esta comisión legislativa: -----

No.	Fecha	No. Sesión
1	17/01/2023	165
2	14/02/2023	173
3	17/04/2023	189



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

2.9. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la Sesión No.189, de 17 de abril de 2023, aprobó por unanimidad con nueve (9) votos a favor el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal, con la finalidad de que sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional. 3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Artículo 135. Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 301. Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...) Artículo 53. Clases de leyes. (Sustituido por el artículo 48 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 64. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. (Sustituido por el artículo 49 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. (Sustituido por el artículo 50 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El secretario general del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. (Sustituido por el artículo 51 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 58. Informes para primer debate. (Reformado por el artículo 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

de la Ley s/n, R.O. 63, 10-XI-2009; y, sustituido por el artículo 52 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General. Artículo 58.1. Unificación de los proyectos de ley. (Agregado por el artículo 53 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones. El Pleno de la Asamblea Nacional con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá disponer la acumulación de uno o varios proyectos de ley que cuenten con informe para segundo debate, cuando se trate de la misma materia. El proyecto de ley acumulado será remitido para conocimiento de las y los asambleístas. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. (Sustituido por el artículo 55 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Artículo 58.2. Retiro de proyectos de ley. (Agregado por el artículo 54 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Un proyecto de ley podrá ser retirado por la o el proponente, por escrito y de manera motivada, siempre que no se haya aprobado el informe para primer debate. Artículo 61. Del segundo debate. (Reformado por el artículo 7 de la Ley s/n, R.O. 63, 10-XI-2009; y, sustituido por el artículo 56 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la presidenta o al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La presidenta o el presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la presidenta o del presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la presidenta o el presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la

pl



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley.

Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la presidenta o presidente de la república. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la presidenta o presidente de la república para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la presidenta o presidente de la república, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial.

Reglamento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales.

Artículo 30. Informes aprobados por la comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de informe anexo al presente reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa; 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional.

4. Análisis y razonamiento.

4.1 Antecedentes y contexto del proyecto de ley. La demarcación de la cláusula general prohibitiva de competencia desleal tiene una función de inicio y cierre en el sistema legal, lo cual no fue observado en el caso ecuatoriano con la promulgación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. La cláusula general establece los criterios delimitadores de la deslealtad, incluyendo conductas atípicas no expresamente manifestadas. La buena fe es un concepto clave en la regulación de la competencia desleal, y debe entenderse como la conducta socialmente aceptada que se espera de los operadores económicos. El derecho ecuatoriano aún tiene pendiente la tarea de estructurar un cuerpo normativo específico que regule con autonomía la competencia desleal, considerando los diferentes tipos de actos desleales y las funciones de corrección específicas en el sistema jurídico integrado. La ley sustantiva de Regulación Contra la Competencia Desleal debería considerar los diferentes tipos de actos concurrenciales desleales por su origen y por su afectación, así como establecer un sistema procesal apropiado para la protección de los derechos preponderantemente privados que busca tutelar. En el contexto ecuatoriano, es necesario revisar y mejorar los supuestos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

competencia desleal, como el abuso de dependencia económica, el discrimin, y la violación de normas. Además, se deberían incorporar acciones procesales claras para cumplir con las tres finalidades que caracterizan a la competencia desleal: impedir que comiencen o lograr que cesen los actos de deslealtad, remover los efectos de los actos ya realizados, y resarcir los daños y perjuicios causados por la deslealtad. En resumen, el Proyecto de Ley Orgánica de Competencia Desleal busca abordar la problemática de la competencia desleal en Ecuador, pero presenta algunos aspectos que requieren ser analizados y ajustados para garantizar una mayor eficiencia en el sistema jurídico ecuatoriano. En particular, la definición de buena fe empresarial y su inclusión en la delimitación de la cláusula general de deslealtad, vinculada a la incidencia en el comportamiento económico del consumidor, resulta parcial e imprecisa. La competencia desleal abarca un espectro más amplio de conductas, y no solo aquellas que afectan directamente a los consumidores. Además, la cláusula general prohibitiva debe ser más precisa y clara, evitando restricciones y exclusiones innecesarias. Por tanto, se sugiere revisar y mejorar la redacción del proyecto de ley, a fin de establecer una regulación adecuada y efectiva contra la competencia desleal en Ecuador. En este sentido, es fundamental considerar la amplia gama de conductas y prácticas desleales, así como el deber de conducta concurrencial frente a competidores y consumidores. Además, es crucial garantizar la certeza, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva en la aplicación de la ley. El proyecto de ley sobre competencia desleal presenta varios aspectos que requieren mejoras. Primero, en cuanto a la violación de normas, se debe corregir el requisito de prejudicialidad previo a la acción de deslealtad, permitiendo una protección temprana. Además, es necesario incluir regulaciones sobre discriminación comercial y dependencia económica para proteger a los

PL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

operadores económicos afectados. En cuanto a los actos de imitación, se debe establecer que son permitidos, excepto cuando afectan derechos de propiedad intelectual. La redacción actual podría interpretarse de forma contraria a la protección del consumidor y el sistema competitivo. También es recomendable definir diferentes formas de publicidad y prácticas ilícitas para proteger al consumidor de coacción e influencia indebida. El proyecto de ley, aunque necesita mejoras, es un avance importante en la codificación del sistema de competencia desleal en Ecuador. Es fundamental promulgar una ley específica que establezca claramente el objeto, ámbito material, bienes jurídicos tutelares y acciones procesales propias de la regulación contra la competencia desleal. La calidad normativa de la nueva ley es crucial para garantizar el ejercicio de derechos constitucionales como la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica. Se sugiere que la Asamblea Nacional mejore el proyecto de ley para superar los problemas actuales y lograr una protección eficiente de los bienes jurídicos tutelares y las funciones de corrección en el marco jurídico ecuatoriano. En vista de la aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales para fortalecer, proteger, impulsar y promover la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos, se presentan las siguientes recomendaciones para actualizar y mejorar el Proyecto de Ley de Competencia Desleal: Modificar el artículo 5 para redactar una cláusula general de competencia desleal más amplia e inclusiva, que abarque actos, comportamientos y conductas contrarios a la buena fe empresarial. Proponer un texto alternativo para la letra i) del artículo 6, simplificando la definición de actos de violación de norma y eliminando el requisito de prejudicialidad. Eliminar las disposiciones reformativas primera y segunda, ya que la Asamblea Nacional ya aprobó cambios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

similares en otro proyecto de ley. Ajustar la disposición derogatoria primera para eliminar los artículos 25, 26, 27, letras i) y j) del número 1, y letra c) del número 2 del artículo 78 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Incorporar nuevas modificaciones en el acápite de disposiciones reformativas, basadas en las recomendaciones de la OECD, para mejorar el proceso de control de concentraciones económicas y el cumplimiento transversal de la ley. Estas recomendaciones buscan clarificar y fortalecer los esquemas generales de competencia económica y competencia desleal en el ordenamiento jurídico nacional, mejorando la protección de competidores leales y consumidores. Se propone modificar el artículo 14 de la Ley Orgánica de Regulación Control del Poder de Mercado para aclarar y fortalecer el concepto de concentración económica, abarcando diversos tipos de transacciones que impliquen un cambio en el control de empresas u operadores económicos previamente independientes. En el artículo 15, se propone cambiar la prueba de dominación por una prueba de disminución sustancial de la competencia, siguiendo las recomendaciones de la OECD. Además, se sugiere permitir que la Superintendencia de Competencia Económica adopte medidas adicionales en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas. Finalmente, se propone modificar el artículo 16 para eliminar la distinción entre concentraciones "horizontales o verticales" e incluir el análisis de operaciones de concentración de conglomerados. También se ajustan los umbrales de notificación siguiendo las recomendaciones de la OECD, estableciendo condiciones copulativas en lugar de disyuntivas para la notificación de una operación de concentración económica. La última propuesta de modificación en el artículo se refiere al tiempo en el que se obliga a notificar una operación de concentración económica. Actualmente, el tiempo de ocho días calendario es insuficiente para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

preparar la información necesaria, lo que resulta en entregas incompletas y demoras en el proceso. La propuesta sugiere eliminar el plazo de notificación, siempre que se presente antes de la ejecución de la operación. La ICN propone que las jurisdicciones suspensivas no deben imponer una fecha límite para la notificación, ya que las partes tendrán un incentivo para presentarla inmediatamente después de llegar a un acuerdo. La Comisión Europea también sigue este principio en el artículo 4 (1) del Merger Regulation. La propuesta de modificación también incluye cambios en el procedimiento de notificación previa, la autorización de la operación sujeta a condiciones, los criterios de decisión, las recomendaciones correctivas, las políticas de precios, y las infracciones. Además, se propone una disposición transitoria para actualizar los umbrales de concentración. Estas reformas buscan homogeneizar y brindar seguridad jurídica en cuanto a los tiempos de investigación, y clarificar los criterios de evaluación de operaciones de concentración económica.

4.2 Discusión y debate al interior de la comisión para la emisión del informe para primer debate. Doctor Ricardo Freire, intendente general técnico, explica que el Proyecto de Ley de Competencia Desleal tiene como objetivo cubrir lo que no estaba cubierto por la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado en relación con la competencia desleal entre particulares. Se busca mejorar la ley y establecer un marco normativo separado para la competencia desleal que afecta tanto al bienestar general como a los particulares. Abogado Carlos Andrés Álvarez, intendente nacional de Prácticas Desleales, señala que el proyecto de ley cubrirá un vacío en la legislación actual y permitirá a las personas afectadas por actos de competencia desleal recurrir a la vía judicial para obtener reparación. César Córdova Valverde, presidente de la Función de Transparencia y Control Social, indica que este proyecto de ley es parte de una serie de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

cuerpos normativos que buscan proteger a los usuarios y consumidores, y que se complementa con la Ley Orgánica de Usuarios y Consumidores y la futura Ley de Empresas y Derechos Humanos. Durante el debate, los asambleístas expresaron su apoyo al proyecto y plantearon preguntas sobre cómo se controlaría y aplicaría la ley. Doctor Ricardo Freire respondió que este proyecto aclararía las atribuciones de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado y permitiría a los ciudadanos acudir a jueces civiles para obtener reparación por competencia desleal entre particulares. En cuanto a las preocupaciones sobre la competencia desleal en cadenas de producción internacionales, doctor Ricardo Freire y César Córdova Valverde señalaron que las instituciones del Estado deben observar parámetros de competencia en la política pública y en los acuerdos internacionales, y que la Organización Mundial del Comercio prevé la aplicación de aranceles para nivelar los costos de producción local y solventar distorsiones de precios en el mercado. La comisión de la Asamblea Nacional debatió sobre el Proyecto de Ley de Competencia Desleal. Se concedió la palabra a varios expertos y asambleístas para comentar y realizar aportes sobre el tema. Jhon Mora, jefe del área de Competencia de Meythaler y Zambrano, explicó la diferencia entre la libre competencia y la competencia desleal, señalando que la primera protege el interés público mientras que la segunda regula las conductas desleales en el mercado. Mora expresó preocupación por la falta de parámetros claros en la definición de conductas desleales agravadas, lo que podría generar arbitrariedad y falta de seguridad jurídica. Doctora Patricia Alvear, docente de la Universidad de las Américas -UDLA, destacó que el derecho de corrección económica tiene una función en el marco del sistema jurídico buscando corregir la conducta de operadores económicos abusivos y que violen los derechos de los demás actores del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

mercado. Resaltó que el Proyecto de Ley Orgánica de Competencia Desleal complementa los derechos del consumidor, como ejemplo en la ruralidad se les impone precios y en estos casos sirve y protege a la ruralidad la Ley de Competencia Desleal porque es un acto de abuso de posición de dominio, por lo que menciona que se lo debe incluir en el proyecto de ley. Comenta que lo más óptimo es adoptar el modelo social por sobre el paleoliberal o el corporativista, ya que el modelo social se permite la publicidad comparativa siempre y cuando sea veraz, eficiente y proteja a los consumidores, y que dependiendo del derecho que se vulnere actuará el juez civil activando la Ley de Competencia Desleal (empresas) o la Ley de Protección del Consumidor. También enfatizó la necesidad de proteger a grupos vulnerables como niños y ancianos. En base a su análisis sobre la ley propuesta por el doctor César Córdova, presidente de Comisión de Transparencia y Control Social, afirma que es una ley muy acertada porque extrae los artículos 25, 26 y 27 y brinda autonomía disciplinar mediante la ley; y establece de forma clara las normas sustantivas y procesales para una eficiente protección a los afectados por los actos de deslealtad. Haciendo énfasis en que se debe hacer una diferenciación entre: actos y conductas desleales simples y agravados, también señala que se debe poner especial atención al sector rural porque su realidad necesita que la ley los regule. Por lo tanto, se debería estimar en el artículo 5, considera desleal a todo acto, práctica y conducta que sea objetivamente contrario a la buena fe, siendo esta la conducta socialmente esperada y deseada. De igual forma agregar puntos de discriminación, abuso de dependencia económica, venta a pérdida, publicidad comparativa y publicidad lícita en el artículo 6 como parte de los supuestos de deslealtad, ya que existen nuevos intereses en juego y grupos como niños y ancianas que se ven



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

afectados al igual que el empresario leal. Los asambleístas Wilma Andrade, Daysi Yuquilema y Noemí Cabrera aportaron sus puntos de vista, destacando la importancia de garantizar la protección de los consumidores y del comercio mediante el cumplimiento de la ley. Solicitaron que las acotaciones de los expertos sean enviadas por escrito para mejorar el proyecto de ley. Dentro del contexto del debate en la comisión y en atención a los criterios expresados por la sociedad civil y los expertos en la materia se ha considerado la necesidad de modificar la denominación original del Proyecto de Ley Orgánica de Competencia Desleal por Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal, toda vez que la finalidad del proyecto de ley consiste en regular y eliminar este tipo de prácticas en el mercado y no fomentar la competencia desleal dentro de la legislación nacional. Finalmente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejaron sentado el hecho de que se recibieron observaciones, propuestas y criterios de parte de diferentes ciudadanos, asambleístas, organizaciones, gremios y demás actores públicos y privados para el análisis de la mesa legislativa, mismos fueron analizados y procesados durante las sesiones y debates que llevó adelante la Comisión, obteniéndose e incluyéndose importantes criterios, argumentos, observaciones y aportes señalados por ser particularmente constructivos para el éxito de este proyecto de ley y mejoras en la redacción de su texto final para ser considerado y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 189,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

de 17 de abril de 2023. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal, con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta ponente. El asambleísta Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, miembro de esta mesa legislativa es el ponente del proyecto de ley y del presente informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal: Daniel Noboa Azin; presidente, Nathalie Arias Arias, Briana Villao Vera, Diana Pesántez Salto, Elina Narváez Mendieta, Daysi Chimbolema Yuquilema, Cristian Yucailla Yucailla, Noemí Cabrera Chacón, miembros de la comisión. En mi calidad de secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal, fue aprobado en la Sesión No. 189, de 17 de abril de 2023, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Noboa Azin Daniel; Andrade Muñoz Wilma; Arias Arias Nathalie; Pesántez Salto Diana; Yucailla Yucailla Cristian; Cabrera Chacón Sara Noemí; Narváez Mendieta Elina; Yuquilema Chimbolema Daysi; y, Briana Villao Vera, con la siguiente votación: afirmativos: nueve (9). Negativos: cero (0). Abstenciones: cero (0). Blancos: cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: cero (0). -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Arias Arias Nathalie	X	----	----	----
2	Villao Vera Briana	X	----	----	----
3	Pesántez Salto Diana	X	----	----	----
4	Narváez Mendieta Elina	X	----	----	----
5	Yuquilema Chimbolema Daysi	X	----	----	----
6	Yucailla Yucailla Cristian	X	----	----	----
7	Cabrera Chacón Noemí	X	----	----	----
8	Andrade Muñoz Wilma	X	----	----	----
9	Noboa Azin Daniel	X	----	----	----
	Total	9	0	0	0

Distrito Metropolitano, Quito, 17 de abril de 2022. Suscribe. Atentamente, abogado Pedro Cornejo Espinoza, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Damos lectura además del "Memorando No. AN-CDEP-2023-0112, de 11 de mayo de 2023, cuyo asunto constituye designación de nuevo ponente. De mi consideración. Con un cordial saludo y deseos de éxito en la gestión, me permito poner en su conocimiento y que mediante Memorando 099, de 20 de abril de 2023, fue remitido el informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal. En tal sentido, me permito informar a usted que la nueva asambleísta designada como ponente para el referido informe que será debatido dentro del orden del día convocado para la Sesión 870 del Pleno de la Asamblea Nacional, será la asambleísta Wilma Andrade Muñoz de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Suscribe. Atentamente, el presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el asambleísta Daniel Noboa Azin". Hasta aquí, señor presidente, la parte pertinente del informe, el mismo de manera íntegra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias. Gracias, señor presidente. Un saludo afectuoso a los colegas asambleístas y a todos los medios y a los ecuatorianos que nos siguen a través de estos. Señor presidente, he pasado a la Secretaría una presentación que la pido, por favor, se la proyecte en este momento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedemos con la proyección de la presentación remitida por la asambleísta Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias. Efectivamente, estamos en el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal que ha sido tratada en la Comisión de Desarrollo Económico, de la cual soy su vicepresidenta. Como antecedentes tenemos que el dieciocho de enero del dos mil veintidós la Superintendencia de Control del Poder de Mercado presentó el proyecto de ley, esa es la iniciativa. El siete de diciembre del dos mil veintidós el CAL calificó el proyecto de ley. En la Sesión ciento ochenta y nueve del diecisiete de abril del dos mil veintitrés, la Comisión de Desarrollo Económico aprobó por unanimidad el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación contra la Competencia Desleal. La siguiente, por favor. El objetivo de la ley. El objeto de la ley, lo más fundamental es proteger la competencia leal, los intereses particulares y legítimos de los competidores y consumidores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

La siguiente. También regular y sancionar las prácticas de competencia desleal entre particulares en el ámbito económico y productivo. Asegurar el correcto funcionamiento de los mercados. Siguiendo. Los temas relevantes que contiene esta ley. Se amplían los casos de competencia desleal, se incluyen entre otras acciones que constituyen actos de violación del secreto empresarial que eso no estaba normado. Se modifica el nombre también de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, se cambia, Superintendencia de Competencia Económica. Yo creo que es más sólido, mucho más directo y se entiende básicamente cual es el objetivo. La cual, ya lo he señalado se detallan sus atribuciones y constituye la autoridad de aplicación en instancia administrativa. La siguiente. Continuamos con los temas relevantes. Se establece el procedimiento administrativo sancionador para actos de competencia desleal. Se incluyen medidas preventivas con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución definitiva en sede administrativa. Siguiendo. Se incluyen medidas correctivas para prevenir, impedir y suspender una conducta contraria y evitar que dicha conducta se produzca nuevamente. Creo que esto es muy importante, se señalan las acciones que pueden ser iniciadas en la vía judicial. Siguiendo, la siguiente, por favor. Creo que con eso hemos concluido, pero quiero señalar que el proyecto de ley está encaminado a regular las disposiciones relacionadas con el mercado, sanciones administrativas, al mismo tiempo que establece las acciones judiciales para tutelar los derechos de los concurrentes en el mercado, así como de los usuarios y consumidores que sean víctimas de prácticas desleales. Debo enfatizar que el sistema económico ecuatoriano de acuerdo al artículo dos ochenta y tres de la Constitución de la República es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin propendiendo a una relación dinámica y equilibrada entre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

sociedad, Estado y mercado. Es en complemento también a lo que he señalado del artículo anterior de la Constitución. También el artículo trescientos treinta y cinco ordena al Estado y establezca los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y yo añadiría también de otras prácticas de competencia desleal. En ese sentido, por mandato constitucional el Estado se encuentra obligado a establecer mecanismos de sanción de conductas de competencia desleal en el mercado, a través de una ley que precautele todas las aristas y permita no sólo sancionar a aquellos operadores económicos que cometen actos de competencia desleal, sino que se establezca la vía para que los derechos de las personas que hayan sido afectados por este tipo de prácticas, puedan ser tutelados y posteriormente resarcidos ante los jueces competentes. Es decir que los afectados reciban una reparación económica directa de parte de quienes les han afectado por este tipo de prácticas. También es necesario tener una ley de este tipo para proteger y fundamentalmente le hemos puesto énfasis a los consumidores y competidores contra todo tipo de prácticas que sabemos, conocemos que existen en el mercado, sino que además debemos cumplir realmente con los acuerdos comerciales entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte y de Colombia y Perú por otra, de la cual el Ecuador forma parte desde noviembre del dos mil dieciséis. Quiero también mencionar que, en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, específicamente la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado tipifica y sanciona el cometimiento de conductas desleales que realizan los operadores en el ejercicio de sus actividades económicas. Sin embargo, en función de las atribuciones conferidas al ente de control solo se sanciona aquellas conductas deshonestas que afectan o incide en los mercados o en el bienestar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

general generando un vacío legal respecto de aquellas conductas desleales que no afectan el mercado pero que, si generan daños de índole moral, patrimonial y hasta económico a los competidores y a los consumidores. Yo quiero rescatarse realmente que esta ley permitirá al Ecuador establecer con claridad el régimen de prevención, investigación y sanción de la competencia desleal separándole de la competencia económica, alineándonos a las mejores prácticas a nivel internacional para generar una adecuada protección a los ecuatorianos, a los usuarios, a las y los consumidores de la economía popular y solidaria, a la pequeña empresa, a los proveedores. Señor presidente, este es el primer debate, ha sido para mí grato y permítame decirlo, a ser ponente de una ley más que se ha tratado en la Comisión de Desarrollo Económico. Ha sido para mí un honor y un orgullo ser parte de esta comisión en la cual ha primado un trabajo de equipo, con un verdadero compañerismo, amistad, con excelentes resultados en bien de nuestro país, no son fruto de casualidad ni de la suerte, son efectivamente de un trabajo planificado, con organización, con liderazgo, con experiencia y por supuesto con un gran equipo asesor de la comisión y de cada una de los despachos de los asambleístas que somos parte de la Comisión de Desarrollo Económico. Once leyes aprobadas, noventa y dos proyectos en trámite, el veintiún por ciento de las leyes aprobadas en este Pleno, señor presidente y colegas asambleístas, han salido de mi comisión, de nuestra comisión, la comisión para mí, la mejor comisión en el trabajo legislativo en este periodo. Es que yo les debo decir que a más de haber aportado con capacidad, profesionalismo es también una demostración de compromiso con el país, leyes como la de Economía Violeta, la ley de primero las MiPymes, la ley de Transformación Digital, la Ley de Compañías, que son normativas que generan empleo y oportunidades. Por eso permítanme, señores asambleístas, darle mi

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

abrazo nuevamente y mi reconocimiento a Daniel Noboa como presidente de esta comisión, a todos los colegas asambleístas: Nathalie Arias, Elina Narváez, Daisy Yuquilema, Briana Villao, Diana Pesántez, Noemí Cabrera, Cristian Yucailla y en su momento César Rohon, Francisco Jiménez a quienes también, a John Vinueza, les envío un abrazo fraterno porque ellos también fueron parte del éxito de esta comisión. Creo que así debe verse los perfiles y las oportunidades en la conformación de las comisiones que nos permitan aportar con lo que mejor podemos generar, y creo que es brindar amor, porque no hay nada que se haga que pueda tener éxito si no se entrega amor y aquí mi demostración de amor a mi país, de mi compromiso con la gente que más necesita que son realmente los que exigen empleo y oportunidades. Gracias, señor presidente. Gracias, colegas asambleístas, por escucharme. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Noemí Cabrera tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABRERA CHACÓN NOEMÍ. Gracias, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, buenos días. Quiero aportar una vez más a las importantes leyes que se han tratado en la Comisión de Desarrollo Económico. Según cifras proporcionadas por el directorio de empresas y establecimientos, el cual contiene información estadística sobre la estructura empresarial ecuatoriana. A partir de los registros administrativos nuestro país registró ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientas treinta y un empresas legítimamente constituidas en el año dos mil veintiuno, las cuales generaron un monto aproximado de ciento cincuenta y seis mil setecientos veintitrés millones de dólares corrientes en venta y dos millones seiscientos

pl



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

noventa y ocho mil ochocientos un nuevas plazas de empleo registrado. Dichas empresas proporcionan diferentes bienes y servicios a la colectividad siendo natural para unas empresas que resalten de otras, pero todo esto debe ser bajo el precepto de la sana competencia. La competencia entre empresas es necesario para que se desarrolle el mercado de manera saludable, pero qué sucedería si una empresa comienza a actuar de manera desleal. La respuesta la tiene el Estado, pues este buscará que el comercio se desarrolle de manera correcta y de buenos parámetros correspondientes. La manera en que el Estado regula la competencia es a través de la Ley de Competencia Desleal, normativa que actualmente no forma parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, pero al haber suscrito el once de noviembre del dos mil dieciséis el acuerdo comercial entre la Unión Europea en virtud del protocolo de adhesión suscrito este combina en su artículo doscientos treinta y tres a que cada Estado miembro asegure la protección eficaz contra la competencia desleal, de conformidad con el artículo diez del Convenio de París y que de conformidad con la legislación nacional de cada parte. Este artículo se podrá aplicar sin ejercicio de la protección otorgada bajo este título, de manera el artículo uno del Convenio del París al cual el Ecuador se adhirió el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en su parte pertinente refiere que los países de la Unión están obligados a asegurar a los nacionales de los países de la Unión una protección eficaz en contra la competencia desleal. Es por ello que la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, ha emprendido la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal. El mismo que tiene como objeto proteger la competencia leal, así como los intereses particulares y legítimos de los competidores y consumidores que se consideren afectados por actos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

competencia desleal cuando estos actos se realicen en el mercado y con fines concurrentes. La competencia desleal evoca todas aquellas prácticas, acciones u omisiones en la que incurre una empresa en el ámbito de sus operaciones. Una empresa que actúa de manera desleal busca crear un monopolio para así eliminar la competencia y dominar el mercado. Las prácticas desleales pueden ir desde la publicidad ofensiva hasta el sabotaje. Este tipo de prácticas se ven generalmente en grandes empresas que no quieren que pequeños empresarios surjan y compitan libremente y en igualdad de condiciones. Con esta nueva propuesta legislativa se busca regular los actos y prácticas desleales estableciendo un sistema de protección autónomo encargado de regular, delimitar y sancionar las malas prácticas comerciales ya sea porque afectan o pueden afectar los intereses particulares de los competidores honestos, o porque desconocen constitucionales de las y los consumidores. Además, busca reenfocar los recursos de la autoridad de competencia con el ánimo de fortalecer el impulso a investigaciones y estudios de prácticas restrictivas de la competencia, control de concentraciones económicas y promoción de la libre competencia. A diferencia de la Ley Orgánica de la Regulación y Poder del Mercado que solo prohibía las prácticas desleales cuando estas impidan, restrinjan o falseen o distorsionen la competencia, atenten contra la eficacia económica o el bienestar general o los derechos de los consumidores o usuarios. El proyecto de ley prohíbe todas las prácticas desleales, pero limita la competencia de la Superintendencia del Control y Poder del Mercado al juzgamiento y sanción de aquellos casos en que la práctica desleal, por su gravedad y magnitud, no solo afecta los derechos y los intereses del orden público y libre competencia. En estos casos la conducta es calificada como práctica desleal agravada que contempla sanciones desde el ocho por ciento al doce por ciento de los ingresos.

pl



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 870

Por lo expuesto, compañeros asambleístas, el Proyecto de Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal brindará la protección necesaria a los consumidores, estableciendo reglas económicas y claras entre ofertantes y demandantes que cuando existe hace que los mercados funcionen de forma adecuada, los recursos se asignen de forma óptima dinamizando con ello la economía de nuestro país. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Salvador Quishpe tiene la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplimos con informar que al momento no contamos con la conexión en la plataforma del asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra solicitud de palabra? Señor secretario, alguien más ha solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, al momento el sistema de voto electrónico no se desprende más solicitudes de palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En base del informe de que no existe más solicitudes de palabra se cierra el debate. Cualquier inquietud para el segundo debate a la Comisión respectiva, en base de ello se suspende la presente sesión al haberse agotado el orden del día. Se clausura la presente sesión. Buena tarde a todos los asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor presidente, siendo las trece con treinta y tres se clausura la sesión ochocientos setenta del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

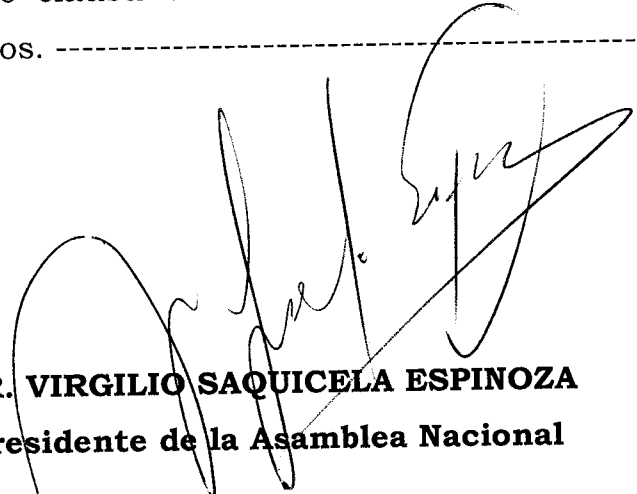
Asamblea Nacional

Acta 870

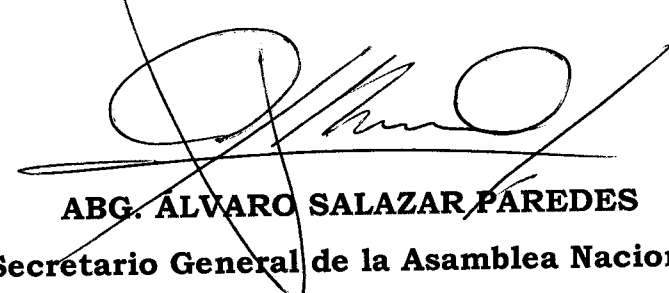
Pleno de la Asamblea Nacional. Un buen provecho y un excelente resto de jornada para las y los señores asambleístas. -----

VII

El señor presidente clausura la sesión cuando son las trece horas treinta y tres minutos. -----



DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidente de la Asamblea Nacional



ABG. ALVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional



MAT/MRP